

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3735** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes doce de junio de dos mil diecisiete**.

**ASISTENCIA:** Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y doctor Rafael Reyes Rodríguez.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Ricardo Cea Rouanet.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3733 Y 3734**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 2 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 6 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 7 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 8 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)**

**4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

**5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud del Viceministro de Trabajo, presidió la Sesión Plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3733 y 3734**

Se dio lectura a las actas N° 3733 y 3734, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 2 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.1.1. Informe relacionado a: “Examen Especial a los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”.**

*Se hace constar que en este punto se incorporaron a la Sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y el señor Francisco Salvador García Trujillo.*

Relató el acta de la Comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional, presentó el informe relacionado a: **“Examen Especial a los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”**.

Explicó que el licenciado Barahona Escoto detalló el informe que contenía introducción, objetivo general, resumen de los hallazgos, que fueron ocho, de los cuales dos han sido superados en su totalidad y detalló el porcentaje de avance en los que aún se encuentran en proceso. Así mismo para los hallazgos en proceso explicó la condición actual, la recomendación, los comentarios de la administración y de auditoría, el plan de acción y los responsables del mismo. Finalizó con las conclusiones y recomendaciones generales del informe.

El licenciado Morales Rodríguez mencionó que hay varios hallazgos, incluyendo unos desde hace 4 años atrás, por lo cual consideró conveniente que la Dirección gire notas a las dependencias responsables para superar esta situación; al mismo tiempo consultó si este informe hace referencia a un seguimiento de auditorías anteriores o es una nueva.

La licenciada Turcios de Salazar indicó que este era un primer informe, es decir una nueva auditoría, añadiendo que en algunos hallazgos hay planes de acción a través de los cuales las dependencias se han comprometido a superar los mismos.

El licenciado Morales Rodríguez opinó que no hay un compromiso serio para desvanecer los hallazgos, pues además no se incluye una fecha para cuando se estipula se finalizarán los planes de acción.

La licenciada Turcios de Salazar manifestó que la Subdirección Administrativa debe darle seguimiento al compromiso tomado por las unidades observadas.

La doctora Quinteros comentó que a solicitud del licenciado Bolaños Paz, se agrega un cuadro de los hallazgos y el porcentaje de avance en el plan de acción que cada uno de ellos ha tenido, lo cual viene agregado en este informe; y que aquellos en los cuales el porcentaje es un poco bajo ha sido por deficiencias en el sistema SAFISSS, OVISSS o el correspondiente al área, por lo cual se requiere que se refuerce para poder iniciar a trabajar en superar las observaciones y expresó que se deben tomar cartas en el asunto para agregar tiempos con plazos específicos para la superación de los hallazgos.

El licenciado Maldonado González expresó que el Consejo Directivo debe dar órdenes a la Unidad de Auditoría Interna, debido a que el seguimiento debe darlo la Auditoría; para que sea ésta quien establezca los plazos a manera que se haga una programación específica de los hallazgos, puesto que de lo contrario siempre existirán observaciones no superadas.

El licenciado Roldán Salinas expuso que Auditoría interna debería de proponer plazos, puesto que desde la perspectiva personal, establecer plazos sería muy riesgoso, ya que ellos saben su metodología; lo que no se puede es dejarlo desapercibido, ya que apoya la moción que debe haber un compromiso.

El licenciado Morales Rodríguez sostuvo que la obligación del auditado es cumplir con las observaciones lo antes posible y presentarlo; Auditoría le da diversos seguimientos, pero la obligación es del auditado y de la administración, que se comprometan cuando estarán desvanecidos los hallazgos.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que si bien es cierto el auditado ha sido observado, algunas de las medidas correctivas no avanzan puesto que se necesita mejorar el programa o el sistema informático y en este caso quienes dan este tipo de soporte no tienen la misma presión que tiene el auditado, por ello es importante establecer que el responsable del soporte sienta cierta presión para cumplirlo; de lo contrario va pasando el tiempo y no se superan los hallazgos.

El licenciado Barrera Salinas indicó que esta es la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, y que pronto se presentarán los estados financieros a junio de éste año, en el cual debe venir si se le ha dado seguimiento a todos estos hallazgos. Resaltó algunos hallazgos emblemáticos y complicados, puesto que en el hallazgo 5 se establece la existencia de medicamentos e insumos que fueron recepcionados como anticipos

de proveedores no contabilizados en el SAFISSS por poco más de 2 millones de dólares; dado que se utilizaron las asignaciones presupuestarias del siguiente año y como no existe en el SAFISSS una figura para poder registrar dichos insumos quedaron fuera; pero ya para junio este hallazgo debe estar superado y la administración debe proponer qué mecanismo va a seguir en el sistema para que estas situaciones puedan ser superadas. Por ello concluyó se debe esperar a que Auditoría presente su informe a fecha 30 de junio para verificar que estos hallazgos han sido desvanecidos.

El licenciado Barrios López indicó que en cada uno de los hallazgos observados se presenta el respectivo plan de acción para corregirlo y éstos tienen fecha, las cuales rondan entre los meses de junio y agosto del presente año; por lo cual sugirió que se solicite informe de superación al mes de septiembre, dado que es posterior a las mismas fechas que cada uno de los auditados ha establecido, lo cual se puede agregar al final del acuerdo respectivo.

El licenciado Maldonado González insistió que quien tiene que establecer los plazos de la respuesta dada por el auditado es la Unidad de Auditoría interna y debe ser enfática en temas que por su alcance no se pueden resolver en seis meses, puesto que al final si eso no se resuelve quien tendrá el hallazgo ya no será el auditado sino Auditoría.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, solicitando que se presente un informe en el mes de septiembre de 2017 para verificar la superación de los hallazgos a través de los planes de acción establecidos.**

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2017-0889.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016."** EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A: **a)** LA JEFATURA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y EL APOYO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, ANALICEN LO ADECUADO DE LA DENOMINACIÓN ISSS EN LA CUENTA DE AHORRO N°. 20000017000988 REPORTADA POR EL BANCO PROMERICA, S.A. DE C.V., LA CUAL ACUMULA RECURSOS DEL PROCESO DE EMBARGO PARA RECUPERACIÓN DE LA MORA DE LAS COTIZACIONES CON LA EMPRESA TROQUELERA VASCA, S.A. DE C.V. EN CASO DE NO PROCEDER DICHA DENOMINACIÓN, SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA MODIFICARLA, CONSIDERANDO ESTABLECER UN MECANISMO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE DICHOS RECURSOS; **b)** LA JEFATURA DE LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, MONITOREE EL SALDO DE LA CUENTA POR FONDOS EMBARGADOS Y SOLICITE LIQUIDACIONES ANTE LA INSTANCIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, PARA APLICARLOS A LA MORA DEL PATRONO TROQUELERA VASCA, S.A. DE C.V.; **c)** LAS SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE ATENCIÓN, DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS Y PRESENTEN UN INFORME EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 6 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados.

El relator de la comisión manifestó que en el momento de la presentación de la agenda estaba agendado el punto de Apopa; se hicieron amplios comentarios en torno a que UNOPS no ha presentado la respuesta del Ministerio de Hacienda sobre la facturación del contratista del proyecto de San Miguel; por lo que concluyeron en retirar el punto de la presentación del informe de avances del proyecto de la Unidad Médica de Apopa.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2017000001, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2017000001** denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 1 código. Además informó que 33 empresas retiraron bases de licitación, y 7 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda declararla desierta considerando lo establecido en el literal d) del numeral 7. Criterios de recomendación para adjudicación, de Romano I de las bases de Licitación en referencia, que literalmente expresa: *“La comisión evaluadora de ofertas recomendará la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, lo anterior con la finalidad de respetar la asignación presupuestaria aprobada inicialmente para el código. Explicó que los incumplimientos son: ofertante no cumple con la documentación legal al no presentar la solvencia de impuestos internos solicitada en el sub-numeral 2.1.5. Ofertante cumple con los aspectos legales y administrativos, la evaluación financiera, técnica y económica; no obstante no se recomienda por sobrepasar la asignación presupuestaria. Ofertante no cumple con la documentación legal solicitada en concepto de subsanable, según informe emitido por sección contrataciones.*

El licenciado Maldonado González opinó que dado que en esta licitación pública hubieron participantes, a su criterio no cabe el concepto de declararla desierta; y consultó si

se podía dejar sin efecto, aunque la LACAP no contempla este término pero otras instituciones públicas lo utilizan.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que ya se ha ocupado el concepto de dejar sin efecto una licitación pública y explicó que con esta decisión se termina el proceso; sin embargo la declaratoria de desierta es uno de los procedimientos que tiene consecuencia, puesto que genera la obligación de iniciar una segunda licitación.

El licenciado Bolaños Paz consultó si está establecido en qué situaciones debe resolverse declarar desierto, puesto que habría que ver si aplica dejar sin efecto en este caso.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que habría que recordar que al declarar desierta una licitación pública se habilita a los ofertantes a presentar un recurso de revisión, porque la ley así lo establece; mientras que si se declara dejar sin efecto el proceso se cierra y se le solicita a UACI que inicie de nuevo, indicó que ya se ha hecho anteriormente por intereses institucionales.

El licenciado Morales Rodríguez comentó que lo que se hizo fue una licitación pública por lo cual lo que procede es dejarla desierta, ya que la figura de dejar sin efecto no es mencionada por la LACAP y que si se quería dejar sin efecto debía ser antes, no una vez ya resuelta la licitación, ya que incluso podría tenerse consecuencias legales por ello y por esa razón explicó que apoya la moción de declarar desierta la licitación pública.

El ingeniero Santamaría Molina expresó estar de acuerdo con el licenciado Morales, puesto que a veces buscar los superfugios legales puede traer consecuencias no gratas a la Institución, por ello indicó que sería prudente que, además de la decisión tomada en la Comisión de Infraestructura se haga la consulta a la UNAC sobre la utilización del término para efectos que se corrijan situaciones delicadas, que no abonan en nada.

El licenciado Maldonado González comentó que él solicitó una opinión en función de la posición del Consejo Directivo, ya que, a su criterio, el término desierta hace referencia a que no hubo participación, pero en este caso si la hubo; por ello recomienda que se declare sin efecto, sin embargo, las consultas si bien es cierto la UNAC las puede solventar, no responde



de manera clara. Añadió que al final el derecho a recurrir siempre va a existir sea por desierta o sin efecto; pero el efecto de la base sustancial del recurrente va a ser mínima.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que al consultar, la Comisión Evaluadora de Ofertas presentó una propuesta de declarar desierto el proceso y cuando se ha declarado sin efecto, ha sido porque la UACI por alguna circunstancia particular se presenta antes de que haya una propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

El licenciado Barrera Salinas expuso en la misma dirección, que el proceso ya se llevó a cabo y tuvo su efecto, se nombró Comisión Evaluadora de Ofertas y hubieron empresas ofertantes y cuando se deja sin efecto es por un interés institucional o que hay existencias, entre otras situaciones.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de declarar desierto la licitación pública en mención, la cual fue aprobada por mayoría de votos, votando en contra el licenciado Maldonado González por considerar que la misma debió declararse sin efecto.**

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que si bien es cierto que se declara desierto en aquellos casos en los cuales nadie participa, también ocurre que en algunos procesos existen participantes pero ninguno cumple y de igual forma se declara desierto.

El licenciado Maldonado González explicó que los ofertantes cumplen, pero en este caso es al contrario, y quien no cumple en su proceso de documentación es la Institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0890.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000001 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL MEDIANTE ACUERDO #2017-04-0168, DEL 03 DE ABRIL DE 2017 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **licitación pública N° 2017000001**, DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS**”, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 7. CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, DE ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE RESPETAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE PARA EL CÓDIGO QUE SE EVALÚA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
111501062	“CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO”	\$ 68,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

## 2°) RAZONES POR LOS QUE NO SE RECOMIENDA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	OFERTANTE NO CUMPLE CON DOCUMENTACIÓN LEGAL AL <b>NO PRESENTAR LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS</b> SOLICITADA EN EL SUB-NUMERAL 2.1.5 , DE ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; SE ACLARA QUE DICHO DOCUMENTO NO ES SUBSANABLE SEGÚN LO DISPUESTO EN NUMERAL 7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE ROMANO II. /SEGÚN INFORME EMITIDO POR SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 08/05/2017.

2	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	OFERTANTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE <b>\$68,500.00</b> PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE <b>\$81,880.34</b> , DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO <b>\$13,380.34</b>
3	MAGAÑA RONQUILLO, JOSÉ GILBERTO	OFERTANTE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA EN CONCEPTO DE SUBSANABLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017; EN EL CUAL SE EXPONE: DECLARACIÓN JURADA DEL OFERTANTE OTORGADA ANTE NOTARIO <b>NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA</b> , SEGÚN LO SEÑALADO EN EL LITERAL C) DEL SUB-NUMERAL 2.2.2 DEL SUB-NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, DEL NUMERAL 2. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y ADEMÁS <b>SE CONSIGNA DE MANERA INCORRECTA LA REFERENCIA ALFANUMÉRICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, SIENDO LO CORRECTO N° DOS O DIECISIETE CERO CERO CERO CERO UNO.</b>
4	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	OFERTANTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE <b>\$68,500.00</b> PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE <b>\$97,983.16</b> , DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO <b>\$29,483.16</b>
5	OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	OFERTANTE NO CUMPLE CON DOCUMENTACIÓN LEGAL (SEGÚN INFORME SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 08/05/2017), <b>PRESENTA VENCIDA LA CONSTANCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS (18/04/2017) Y LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS (12/04/2017)</b> ; LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVÓ A CABO EL 20/04/2017; SE ACLARA QUE DICHS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES SEGÚN LO DISPUESTO EN NUMERAL 7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
6	MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	OFERTANTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE <b>\$68,500.00</b> PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE <b>\$86,936.92</b> , DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO <b>\$18,436.92</b>
7	CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.	OFERTANTE NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA, SEGÚN NOTIFICACIÓN ENVIADA POR EL ISSS Y RECIBIDA POR OFERENTE EN FECHA 11/05/2017; EN ESE SENTIDO Y SOBRE LA BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. 53 RELACAP NO PROCEDE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA, **“CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS”**, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000041** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000041** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de

la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 3 códigos. Además informó que 4 empresas retiraron bases de licitación, pero debido a que ninguna de las sociedades que retiraron las bases en el tiempo estipulado por la Ley en referencia, presentaron ofertas, por lo que se recomienda declararla desierta y realizar una nueva gestión de compra.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0891.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000041** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-05-0212, DEL 26 DE MAYO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, ART. 64 *"EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO"*; *por unanimidad ACUERDA:* **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000041** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY EN REFERENCIA, PRESENTARON OFERTAS.

LOS CÓDIGOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS
1	160301010	CUPON O VALE POR VALOR DE \$ 10.00 ACEITE DIESEL PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA
2	160302011	CUPON O VALE POR VALOR DE \$ 10.00 GASOLINA REGULAR PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA
3	160302012	CUPON O VALE POR VALOR DE \$ 5.00 GASOLINA REGULAR PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3.** Informe sobre los criterios que la comisión evaluadora de ofertas tomó para la adjudicación de la **Licitación Pública N° Q-081/2016-P/2017** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en atención a la consulta de la sociedad participante.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe sobre los criterios que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó para la adjudicación de la **Licitación Pública N° Q-081/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en atención a la consulta de la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.** Explicó detalladamente el incumplimiento a los contratos u órdenes de compra siguientes: 4620110981, M-088/2011, 4620110646 y

4620111254. Aclaró que los criterios de adjudicación tomados por la comisión evaluadora de ofertas, según estipulados en el numeral 6 de las bases de licitación, tienen su justificación legal sustentable en el Art. 55 de la LACAP, el cual textualmente cita “La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso.”; lo anterior como lo prosigue en el numeral 5 de las bases de licitación, en el cual todas y cada una las sociedades ofertantes se verificó si estas cumplían o no cumplían con dicho numeral, el textualmente cita: “La Comisión Evaluadora de Ofertas verificará que las ofertas cumplan con lo siguiente: **a)** Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos y Financieros de la oferta; **b)** Cumplimiento de Evaluación Financiera de la sociedad o persona natural; y **c)** Evaluación Técnica de la Oferta.”

Explicó que el informe se brinda en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2017-0488.MZO., y detalló lo siguiente:

**Incumplimiento a los contratos u órdenes de compra: siguientes 4620110981, M-088/2011, 4620110646, 4620111254.**

La entrega extemporánea de los bienes y servicios contratados no pueden superarse con la mera entrega del bien o servicio, ni el pago de la multa, puesto que el daño ocasionado ya no podría resarcirse; por lo tanto al comprobarse que hubo retraso o incumplimiento imputable al contratista son registrados como incumplimientos no superados.

Los incumplimientos se refieren a la experiencia y afectación que ha tenido el ISSS con un suministrante a lo largo de la ejecución de una relación contractual; por el contrario el pago de la multa es la aceptación de la imposición de una sanción administrativa, por lo tanto si la experiencia en la ejecución del contrato es mala, esta no puede cambiarse, así pues una entrega extemporánea siempre será extemporánea aunque se haya pagado la sanción.

En relación a lo expuesto por la sociedad **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, para los códigos ofertados y los aspectos considerados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, adicionales al incumplimiento de contratos registrados para la referida sociedad, se aclaró para cada código cuál fue el motivo por el cual la empresa en cuestión no es objeto de adjudicación.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0892.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI SOBRE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SE EXPONE LA INCONFORMIDAD DE LOS CRITERIOS QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TOMÓ PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-081/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES: **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**; **FALMAR, S.A. DE C.V.**; **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; **SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**; Y **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, REQUIRIÉNDOSE POR PARTE DE LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE EL ISSS TOMÓ PARA CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO A LOS **CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA 4620110981, M-088/2011, 4620110646, Y 4620111254** COMO NO SUPERADO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE UACI, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe de lo contratado en el mes de mayo y detalle de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil:

- **MB N° 7G17000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”.

- **MB N° 7G17000009** denominada: “**ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó el **informe de lo contratado en el mes de mayo** y detalle de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil. Explicó para las dos gestiones: objetivo, empresas que presentaron oferta técnica, empresa elegible para participar en rueda; resultado, contratista, comisión de puesto de bolsa y comparativo de precio contratado vrs precio última compra, cuadro resumen de lo contratado (incluye IVA y comisiones), y diferencia presupuestaria.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, lo cual fue aprobado.**

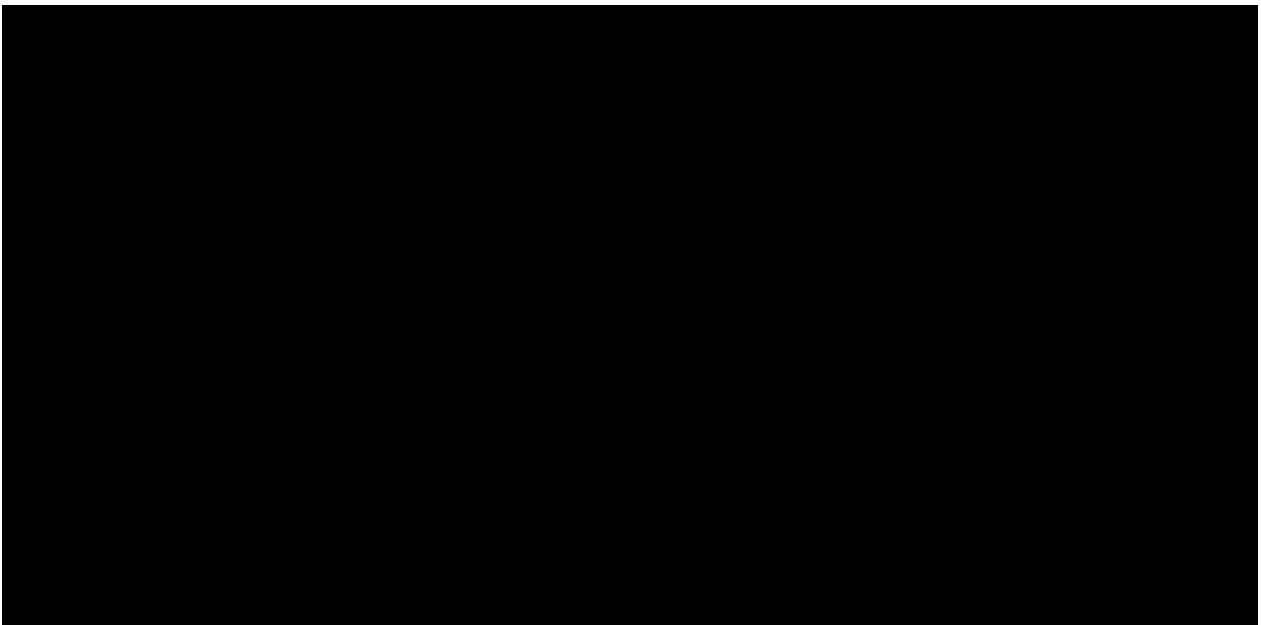
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

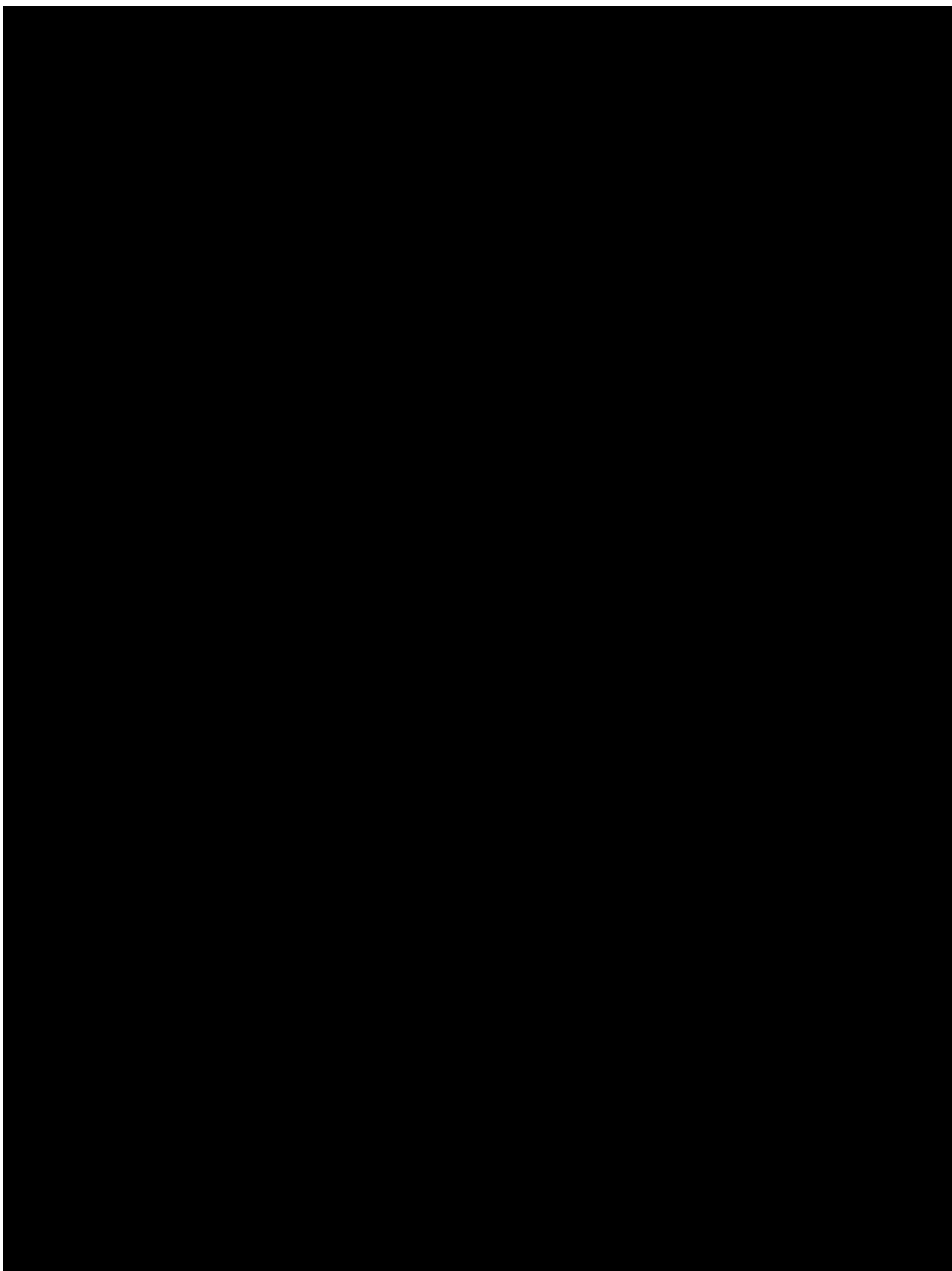
**ACUERDO #2017-0893.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LAS GESTIONES DE COMPRA **MB N° 7G17000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**” Y **MB N° 7G17000009** DENOMINADA: “**ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS**”, AUTORIZADAS POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDOS #2017-0176.FEB., ACTA N° 3717, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017 Y #2017-0420.MZO., ACTA N° 3723, DEL 20 DE MARZO DE 2017. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO EN EL MES DE MAYO Y DETALLE DE LO CONTRATADO** PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: **MB N° 7G17000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**” Y **MB N° 7G17000009** DENOMINADA: “**ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS**”, GESTIONES EN LAS QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A

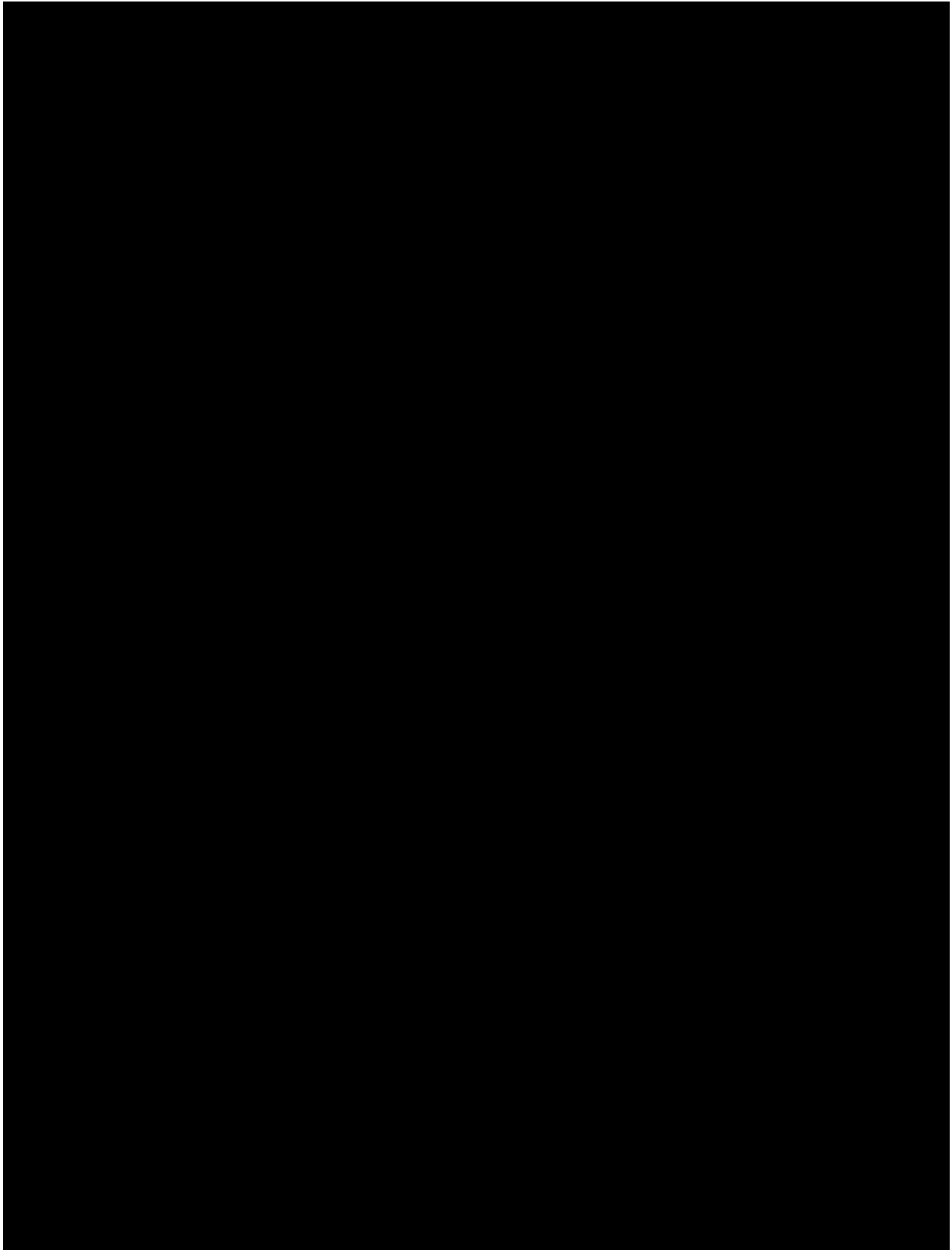


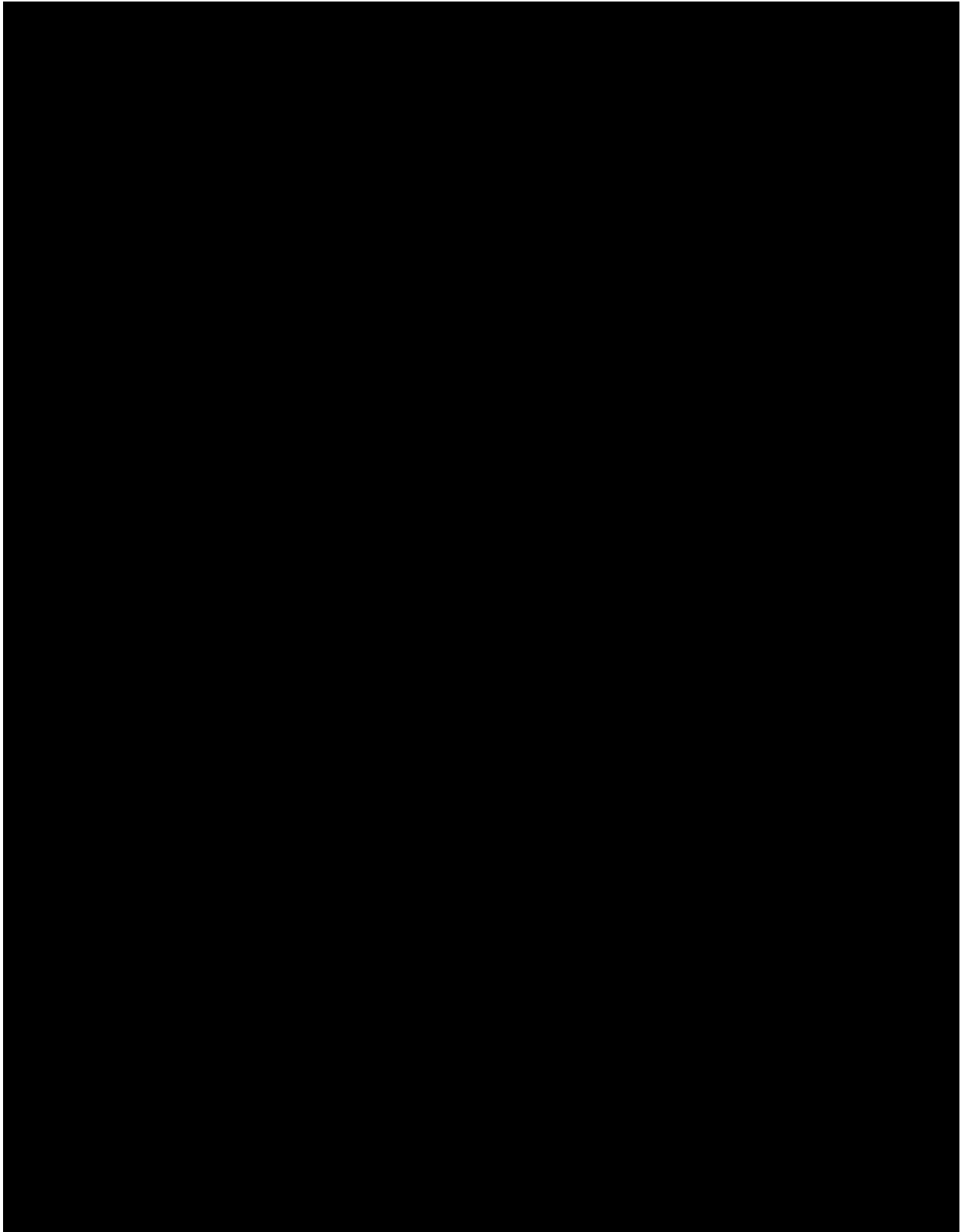
ACOACEIG DE R.L., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$222,675.88**), **INCLUYE IVA**. MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. – SBS, S.A. DE C.V.*, POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$1,970.58**), INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, Y DATUM, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$87,010.00**), **INCLUYE IVA**. MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA INTERPRODUCTOS, S.A., POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (**US \$689.15**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

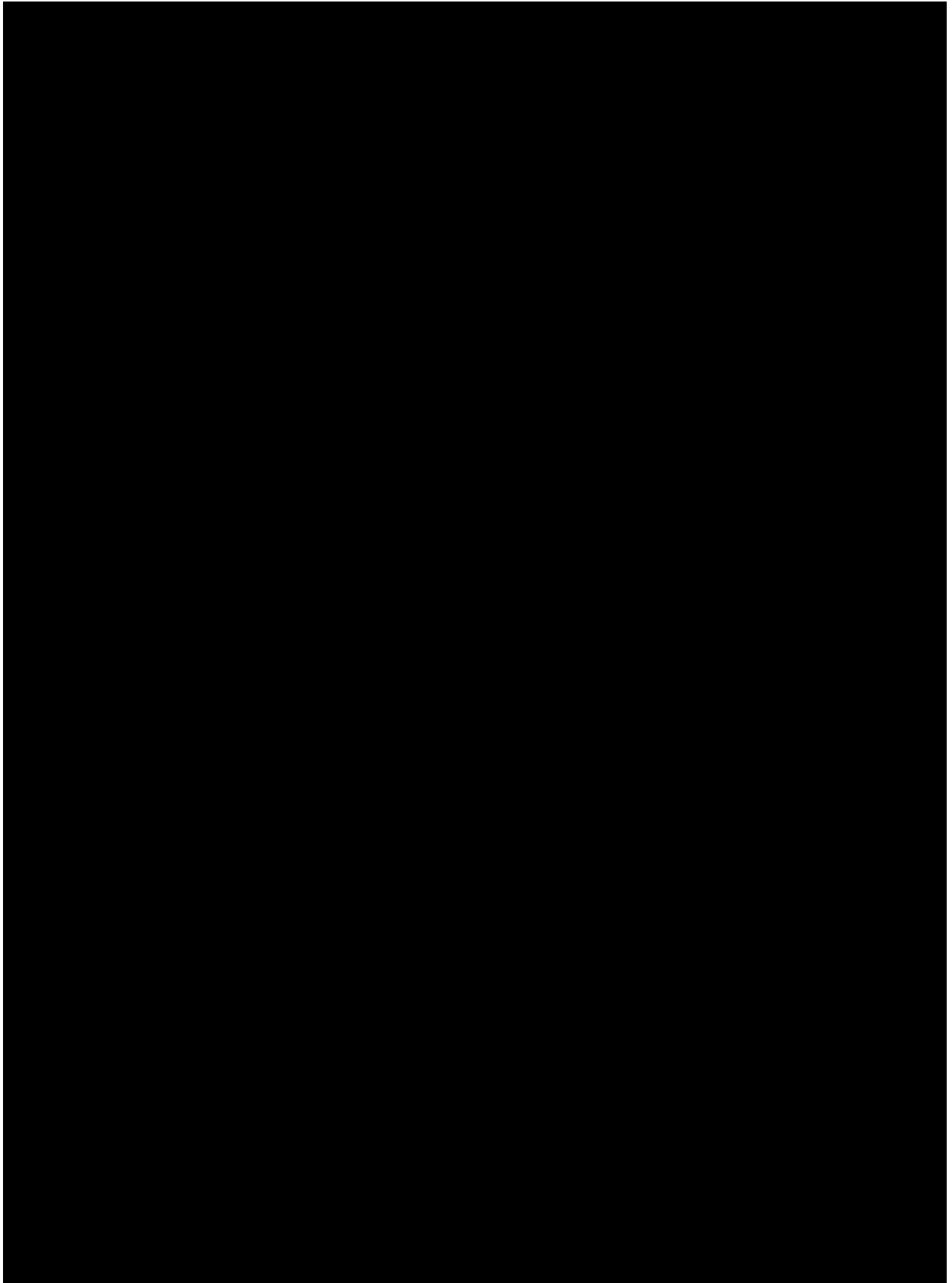
- 3.2.5.** Nota de la Junta de Proyecto, en donde informa situaciones surgidas con el gerenciamiento de los proyectos del ISSS, y solicita apoyo para exigir a UNOPS el nombramiento de un gerente exclusivo para el proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.

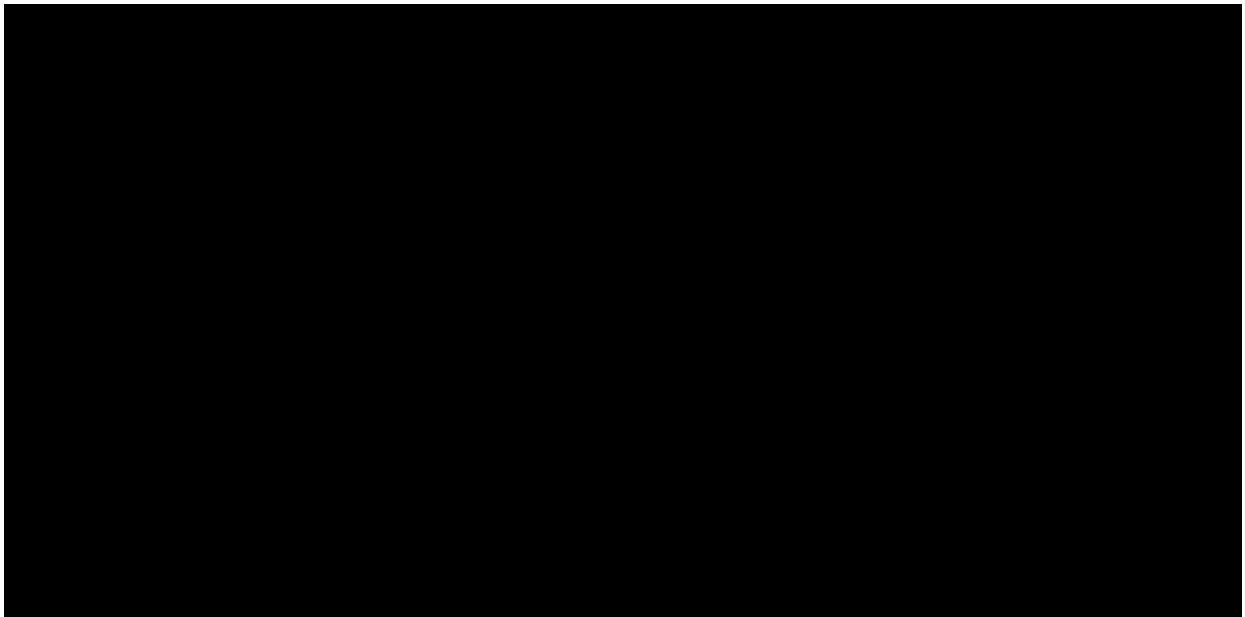












**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2017- 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000027 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la Licitación Pública N° 2G17000027 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN

**CONSUMO MENSUAL**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que siete (07) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente dos (02) presentaron sus ofertas. Según lo anterior, la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar un código** a la sociedad TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia; y ser la menor en precio.

No obstante, en la reunión la licenciada Menjivar aclaró que la recomendación está razonada considerando que el ofertante cumple con la documentación Legal y Administrativa, Financiera y Técnico, a excepción de lo dispuesto en el numeral 3.3.1.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, ya que presentó incumplimiento de entregas mayores a 120 días, según Informe de Incumplimiento de Contratos y Órdenes de Compras, emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores, de fecha 04 de mayo de 2017 (perdiendo el 15%); así como lo requerido en el numeral 3.2.2. PERSONAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, debido a que uno de los dos currículum del personal técnico presentado posee solamente dos (2) meses de experiencia y el tiempo mínimo requerido es de seis (6) meses (perdiendo 5%), por lo que no alcanza la calificación mínima de 90% requerida en las bases de Licitación en referencia, obteniendo una ponderación total del 80%; sin embargo, la CEO recomienda adjudicar, basados en el sub-numeral 6.10 de los Criterios para Recomendación y Adjudicación; y según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), dicha sociedad no está comprendida dentro de las sociedades y personas naturales inhabilitadas para contratar y en vista que la prórroga del contrato N° G-093/2014, derivado de la Contratación Directa N° G-0004/2014, finaliza el 26 de junio de 2017 y de la necesidad institucional de realizar la identificación y susceptibilidad antimicrobiana a patógenos aislados en cultivos de muestras biológicas de los derechohabientes atendidos en los diferentes Centros de Atención del ISSS, así como detectar presencia de mecanismos de resistencia en microorganismos (Gram Positivo, Gram Negativo y levaduras), logrando en un menor tiempo el apoyo al diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías infecciosas, contribuyendo a minimizar costos por la estancia hospitalaria y complicaciones en los pacientes, además de considerar lo dispuesto en el numeral 6.4 de los Criterios para Recomendación y Adjudicación que literalmente expresa “La

*Comisión Evaluadora de Ofertas recomendará la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria”.*

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión la comisión de trabajo decidió dejar pendiente el punto y encomendaron que la UACI y Unidad Jurídica presenten por escrito en esta sesión Plenaria, que hay existencia de las pruebas con una cobertura para 11 meses, y que se pueden continuar consumiendo hasta agotarlas a pesar que el contrato actual vence el 26 de junio de 2017.

El licenciado Barrios López informó que la UACI presentó la opinión jurídica de que es procedente no aceptar la recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas por conveniencia institucional en virtud que el servicio está cubierto durante los siguientes 11 meses, por un precio unitario menor al que presentaron en esta gestión. Por lo cual expresó que se concluirá con el cumplimiento del contrato actual.

La doctora Quinteros observó que en el proyecto de acuerdo en el numeral 3 se encomienda iniciar un nuevo proceso de compra a la brevedad posible, sin embargo si hay existencias eso no sería necesario.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que la Comisión Evaluadora de ofertas recomienda adjudicar a la misma empresa que tiene el contrato actual y que no conviene adjudicar porque se tiene existencia para cubrir casi un año. Añadió que se está corriendo la prórroga del contrato, aunque desconoce porque la existencia de tanto insumo actualmente.

El doctor Escobar Aguilar indicó que habían unos productos que se estaban utilizando y éstos que son de mejor tecnología no comenzaron a utilizarse hasta después y se le llamo la atención a la Subdirección de Salud por dicha situación. Además sostuvo que la Comisión Evaluadora de ofertas antes de adjudicar siempre verifica las existencias en el sistema.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que ninguna de las dos empresas era sujeto de adjudicación y la Comisión apeló al principio de excepción, pero era procedente dejarla desierta.



El licenciado Barrera Salinas sostuvo que con este criterio de adjudicación de la Comisión si cualquiera de las dos empresas pone una demanda, la gana, puesto que el hecho que el Instituto tenga insumos para un año es cuestión interna pero la empresa incurrió en gastos para licitar en el proceso de compra y eso generó costos.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que el ofertante que estaba siendo adjudicado era el mismo que tiene el actual contrato y presenta una oferta de alrededor de \$2 más por unidad, es por eso que la Institución se apegó al artículo 50 de la Constitución que dice que hay que optimizar recursos y en este caso hay dos situaciones: hay existencias y el precio actual que ofrece el mismo proveedor es más caro; por lo cual considera que él está obligado a finalizar y cumplir su contrato actual.

El licenciado Barrera Salinas consultó si este ofertante es proveedor único.

El licenciado Ortiz Herrera contestó que hubo dos empresas que ofertaron.

El licenciado Maldonado González preguntó de cuánto es el ahorro para este caso.

El licenciado Ortiz Herrera respondió que es un estimado de 100 mil dólares.

El doctor Vásquez Flores expuso que lo correcto en este caso es que debido a interés institucional se declare desierta; en primer lugar porque la empresa incumplió en las entregas a más de 120 días y en segundo lugar porque hay insumos en existencias para trabajar durante 11 meses.

El licenciado Barrios López sugirió que en vez de eliminar el numeral 3ro de la propuesta de acuerdo donde se ordena que se gestione un nuevo proceso de compra, se le adicione la palabra oportunamente, puesto que por ahora hay existencias, pero cuando estén próximas a finalizar habrá que iniciarlo nuevamente.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la propuesta de no aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas y declarar desierta la licitación pública, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0895.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000027 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-04-0166, DEL 03 DE ABRIL DE 2017, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) NO ACEPTAR** LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE: ADJUDICAR UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000027 DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, A LA SOCIEDAD TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR SER LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$258,758.28**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), CONSIDERANDO QUE EL OFERTANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICO, A EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.3.1.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, YA QUE

PRESENTO INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRAS, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017 (PERDIENDO EL 15%) Y LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2.2. PERSONAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEBIDO A QUE UNO DE LOS DOS CURRÍCULO DEL PERSONAL TÉCNICO PRESENTADO POSEE SOLAMENTE DOS (2) MESES DE EXPERIENCIA Y EL TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO ES DE SEIS (6) MESES (PERDIENDO 5%), POR LO QUE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 90% REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, OBTENIENDO UNA PONDERACIÓN TOTAL DEL 80%; NO OBSTANTE SE RECOMIENDA ADJUDICAR, BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI." Y SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DICHA SOCIEDAD NO ESTÁ COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR Y EN VISTA QUE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NO. G-093/2014, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. G-0004/2014, FINALIZA EL 26 DE JUNIO DE 2017 Y DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA A PATÓGENOS AISLADOS EN CULTIVOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LOS DERECHOHABIENTES ATENDIDOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, ASÍ COMO DETECTAR PRESENCIA DE MECANISMOS DE RESISTENCIA EN MICROORGANISMOS (GRAM POSITIVO, GRAM NEGATIVO Y LEVADURAS), LOGRANDO EN UN MENOR TIEMPO EL APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS INFECCIOSAS, CONTRIBUYENDO A MINIMIZAR COSTOS POR LA ESTANCIA HOSPITALARIA Y COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES, ADEMÁS DE CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y

ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ HASTA POR
1	120109010	PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT	C/U	24,644	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	BIOMERIEUX	VITEK 2 COMPACT	USA	20,834	\$12.42	\$258,758.28
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$258,758.28

2º) DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000027 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, DESPUÉS DE ESCUCHAR EL RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA Y TENER A LA VISTA EL INFORME DE COBERTURAS DEL CÓDIGO 120109010 - PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROYECTO DE SALUD, EN FECHA 5 DE MAYO DE 2017; ACTA MODIFICADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 9 DE JUNIO DE 2017; ASÍ COMO LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE JUNIO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; RESPECTO A QUE EL CONTRATO N° G-093/2014, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-0004/2014 QUE FINALIZA EN TIEMPO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017, NO ASÍ EN SUS OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJECUTAR; AUNADO A ELLO, QUE LA CONTRATISTA A LA QUE SE RECOMIENDA PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A LOS 120 DÍAS CALENDARIO; 3º) ORDENAR QUE SE GESTIONE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL MOMENTO OPORTUNO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2. Solicitud de aprobación de Adenda por incremento de la gestión de compra MB N° G-006/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Adenda por incremento** de la gestión de compra **MB N° G-006/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. de C.V., y presentada por el administrador del contrato. Por lo anterior, el licenciado Alegría detalló ampliamente cada uno de los considerandos de la solicitud del administrador del contrato; así como la opinión Jurídica de BOLPROS, S.A. de C.V., en la que manifiesta que no tendrá objeción de aprobarse lo solicitado, según lo establecido en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.; también mencionó que hay escrito de aceptación por parte de la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V., y visto bueno de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación aprobar la adenda por incremento presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0896.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA SOLICITUD DE **ADENDA POR INCREMENTO** PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UACI, ENVIADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LOS CONTRATOS ABAJO DETALLADOS, ORIGINADOS DE LA GESTIÓN **MB N° G-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**, HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CON SESENTA CENTAVOS (US \$75,054.60) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR QUINIENTOS TREINTA Y ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$531.36) **INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA**, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

**PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: ASESORES BURSÁTILES, S.A.**

**SOCIEDAD: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**

**CONTRATO: 21738**

N°	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRUEBAS CONTRATADAS	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR 30%	MONTO A INCREMENTAR
1	120206000	SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	\$41.00	5,400	\$221,400.00	1,620	\$ 66,420.00

**CUADRO RESUMEN (\$):**

MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA)	IVA	COMISIÓN SBS, S.A. DE C.V. (0.80%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
\$ 66,420.00	\$ 8,634.60	\$ 531.36	\$ 75,585.96

SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

- **SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN LA NOTA SUSCRITA POR EL DR. EDUARDO ALCIDES ARÉVALO AGUILAR- JEFE DE SERVICIO DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA HMQ Y O., SOLICITA EL INCREMENTO, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

- INCREMENTO EN LA DEMANDA, SE ESTIMA QUE LA COBERTURA ACTUAL DE LAS PRUEBAS SERÁ HASTA JUNIO DE 2017,
- EL INCREMENTO DE LA DEMANDA HA OCASIONADO EL CONSUMO DE LAS PRUEBAS ANTES DE LO PLANIFICADO,
- SE ESTIMA QUE LOS SALDOS ACTUALES NO DARÁN COBERTURA HASTA LA FECHA PROGRAMADA PARA DISPONER DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN,
- EL INCREMENTO ES PROCEDENTE EN VISTA QUE SE TIENE VIGENTE EL CONTRATO

- **OPINIÓN JURÍDICA BOLPROS, S.A. DE C.V.**

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN OPINIÓN JURÍDICA DE LA BOLSA CON FECHA 25 DE MAYO DE 2017 MANIFESTANDO QUE NO TENDRÁ OBJECCIÓN BOLPROS DE APROBARSE Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82 Y 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROS, S.A. DE C.V. QUE LITERALMENTE EXPRESA: ART. 82 *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA (...)”* Y ART. 83 *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”*.

- **ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

**SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.** EN NOTA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR CONFIRMA SU ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL 30% DEL CONTRATO ORIGINAL.

- **APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

EN MEMORANDO BSM-490/2017, REMITIDO EL 30 DE MAYO DE 2017, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL USUARIO EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SPSE/284/2017 CON FECHA 29 DE MAYO DE 2017.

POR LO ANTERIOR, Y CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **ADENDA POR INCREMENTO** DEL CONTRATO ORIGINADO DE LA GESTIÓN **MB N° G-006/2016-P/2017** DENOMINADA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON LA SOCIEDAD ABAJO DETALLADA, HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$75,054.60) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$531.36) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA, EN EL SIGUIENTE CÓDIGO:

**PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: ASESORES BURSÁTILES, S.A.**  
**SOCIEDAD: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**

**CONTRATO: 21738**

N°	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRUEBAS CONTRATADAS	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR 30%	MONTO A INCREMENTAR
1	120206000	SERVICIO CO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	\$41.00	5,400	\$221,400.00	1,620	\$ 66,420.00

**CUADRO RESUMEN (\$):**

MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA)	IVA	COMISIÓN SBS, S.A. DE C.V. (0.80%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
\$ 66,420.00	\$ 8,634.60	\$ 531.36	\$ 75,585.96

SEGÚN NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 29 DE MAYO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 25 DE MAYO DE 2017; ACEPTACIÓN DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. DEL 24 DE ABRIL DE 2017; Y NOTA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., DEL 21 DE ABRIL DE 2017, Y QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DE LOS CONTRATOS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO ANTES DETALLADO A



**SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA POR QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$531.36**) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA; **4º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Solicitud de aprobación de la Adenda N° 1 de la base de la Licitación Pública N° 2Q17000037 denominada: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** de la base de la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, de conformidad al artículo 50 de la LACAP que literalmente establece: “*Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases*”.

Dijo que en la reunión, la licenciada Menjivar explicó que los cambios requeridos quedarían de la manera siguiente:

ANTES:

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

**2.2 ENTREGA DE DISPENSADORES**

Para los códigos detallados en el siguiente cuadro se requiere la entrega de dispensadores en los Centros de Atención, de acuerdo a la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN ENESPUMA	40
UM ATACATL			7
UM ZACAMIL			30

UM APOPA	POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUEINCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	8
UM ACAJUTLA		6
<b>UM LA UNION</b>		<b>16</b>
<b>UM USULUTAN</b>		<b>23</b>
UM SOYAPANGO		6
UM ZACATECOLUCA		6
HOSPITAL 1° DE MAYO		40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS		7
HOSPITAL ROMA		10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE		20
HOSPITAL GENERAL		30
HOSPITAL DE SANTA ANA		24
HOSPITAL AMATEPEC		22

DESPUÉS:

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

### 2.2 ENTREGA DE DISPENSADORES

Para los códigos detallados en el siguiente cuadro se requiere la entrega de dispensadores en los Centros de Atención, de acuerdo a la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN ENESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUEINCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>			<b>11</b>
<b>UM USULUTAN</b>			<b>8</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC			22

ANTES:

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 4.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El contratista de los códigos: 7013105 y 7013109 está en la obligación de entregar e instalar los dispensadores en los respectivos centros de atención de acuerdo a la siguiente distribución previo a la primera entrega de productos a almacenes.

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>			<b>16</b>
<b>UM USULUTAN</b>			<b>23</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC	22		

DESPUÉS:

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 4.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El contratista de los códigos: 7013105 y 7013109 está en la obligación de entregar e instalar los dispensadores en los respectivos centros de atención de acuerdo a la siguiente distribución previo a la primera entrega de productos a almacenes.

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>			<b>11</b>
<b>UM USULUTAN</b>			<b>8</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40

HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC			22

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la adenda presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0897.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE MODIFICAR CANTIDADES DE DISPENSADORES SOLICITADOS PARA EL CÓDIGO **7013105** GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO; QUEDANDO LAS MODIFICACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANTES:

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

### **2.2 ENTREGA DE DISPENSADORES**

PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO SE REQUIERE LA ENTREGA DE DISPENSADORES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION ENESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUEINCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>			<b>16</b>
<b>UM USULUTAN</b>			<b>23</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC			22

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 4.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

EL CONTRATISTA DE LOS CÓDIGOS: 7013105 Y 7013109 ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR E INSTALAR LOS DISPENSADORES EN LOS RESPECTIVOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN PREVIO A LA PRIMERA ENTREGA DE PRODUCTOS A ALMACENES.

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION ENESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUEINCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>			<b>16</b>
<b>UM USULUTAN</b>			<b>23</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC			22

DESPUÉS:

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

### 2.2 ENTREGA DE DISPENSADORES

PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO SE REQUIERE LA ENTREGA DE DISPENSADORES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES			40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>			<b>11</b>
<b>UM USULUTAN</b>			<b>8</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC			22

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 4.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

EL CONTRATISTA DE LOS CÓDIGOS: 7013105 Y 7013109 ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR E INSTALAR LOS DISPENSADORES EN LOS RESPECTIVOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN PREVIO A LA PRIMERA ENTREGA DE PRODUCTOS A ALMACENES.

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN ENESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUEINCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>			<b>11</b>
<b>UM USULUTAN</b>			<b>8</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC	22		

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, BASADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

### 2.2. ENTREGA DE DISPENSADORES

PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO SE REQUIERE LA ENTREGA DE DISPENSADORES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN ENESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO	40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
UM ACAJUTLA		ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO	6
<b>UM LA UNION</b>		PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUEINCLUYA	<b>11</b>
<b>UM USULUTAN</b>		DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	<b>8</b>
UM SOYAPANGO			6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC			22

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 4.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

EL CONTRATISTA DE LOS CÓDIGOS: 7013105 Y 7013109 ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR E INSTALAR LOS DISPENSADORES EN LOS RESPECTIVOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN PREVIO A LA PRIMERA ENTREGA DE PRODUCTOS A ALMACENES.

DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES			40
UM ATLACATL			7
UM ZACAMIL			30
UM APOPA			8
UM ACAJUTLA			6
<b>UM LA UNION</b>		GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO	<b>11</b>
<b>UM USULUTAN</b>	7013105	ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA; QUEINCLUYA	<b>8</b>
UM SOYAPANGO		DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	6
UM ZACATECOLUCA			6
HOSPITAL 1º DE MAYO			40
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO			50
HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS			7
HOSPITAL ROMA			10



DEPENDENCIA	MATERIAL	DESCRIPCION	NUMERO DISPENSADORES
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE			20
HOSPITAL GENERAL			30
HOSPITAL DE SANTA ANA			24
HOSPITAL AMATEPEC			22

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4.** Solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° 8M18000002** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° 8M18000002** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS”**, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, de acuerdo al siguiente cartel:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	18,780
2	8250209	Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30	10,890
3	8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	39,750
4	8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	81,780
5	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	395,790
6	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	1,200
7	8250222	Darunavir (Etanolato) 600 mg tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	5,760

8	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	4,770
9	8250224	Ritonavir, 100 mg Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	5,760
10	8401213	ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA	19,260

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la autorización de compra presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0898.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000002** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS”**, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “a” Y “b” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS*

PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO N° 8M18000002 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS”**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$169,730.60)**, EL CUAL NO INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	18,780
2	8250209	Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30	10,890
3	8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	39,750
4	8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	81,780
5	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	395,790
6	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	1,200
7	8250222	Darunavir (Étanolato) 600 mg tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	5,760
8	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	4,770
9	8250224	Ritonavir, 100 mg Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	5,760
10	8401213	ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA	19,260

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Informe sobre correspondencia presentada por Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V., relativo a contrato Q-190/2016 derivado de la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO PARTE 1”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, dio a conocer el informe respecto al escrito presentado por **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.** (ANEQSA, S.A. DE C.V.), dirigida al Consejo Directivo, en la que pide se determine la cuantía exacta del cálculo de multa que se le notificó por entregas extemporáneas del contrato **Q-190/2016** derivado de **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO PARTE 1”**; explicó que los antecedentes del cálculo de multa preliminar al que se refiere la contratista fue remitido a la Dirección General en fecha 17 de mayo de 2017, ya que el escrito presentado por la sociedad en referencia ha sido dirigido a una autoridad que no es la competente para resolver ese asunto (jefe de sección Monitoreo de Contratos de la UACI), puesto que de conformidad a lo establecido en el art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es en el proceso sancionador que la Unidad Jurídica determinará si son válidos o no los argumentos que ha expuesto. Por tanto, con base al principio de legalidad de la Administración Pública UACI no es competente para analizar el fondo de la petición del contratista, por lo que dicho escrito fue enviado a la Unidad Jurídica para que se analice como parte del proceso sancionador que está en ejecución.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0899.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EN EL QUE EXPONE QUE LOS ANTECEDENTES DEL CÁLCULO DE MULTA PRELIMINAR AL QUE SE REFIERE EL ESCRITO PRESENTADO POR **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., (ANEQSA, S.A. DE C.V.)** PARA EL CONTRATO **Q-190/2016** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-023/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO PARTE 1”**, HAN SIDO REMITIDOS A LA DIRECCIÓN GENERAL EN FECHA 17 DE MAYO DE 2017, YA QUE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DIRIGIDO A UNA AUTORIDAD QUE NO ES LA COMPETENTE PARA RESOLVER ESE ASUNTO, PUESTO QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, ES EN EL PROCESO SANCIONADOR QUE LA UNIDAD JURÍDICA DETERMINARÁ SI SON VÁLIDOS O NO LOS ARGUMENTOS QUE HA EXPUESTO, A QUIEN SE LE HA REMITIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA PARA QUE SE ANALICE COMO PARTE DEL PROCESO SANCIONADOR QUE ESTÁ EN EJECUCIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE INFORME A LA CONTRATISTA QUE DEBE APEGARSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6.** Informe sobre correspondencia presentada por **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, relativo a contrato **Q-067/2017** derivado de la Licitación Pública N° **Q-019/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, dio a conocer el informe respecto al escrito presentado por **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.** (ANEQSA, S.A. DE C.V.), dirigida al Consejo Directivo en la que solicita se modifique la descripción del código **7101208** “*Prótesis Metálica auto expandible de 6mm x 40 mm de Longitud, con Guía de 0.035*”, incluido en el contrato **Q-067/2017** derivado de la **Licitación Pública N° Q-019/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”; informó que el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos -DACABI- resolvió desfavorablemente debido a que el contratista no presentó la documentación técnica del producto, referente al cumplimiento de las normas internacionales de calidad ISO, FDA, CE, BPM; donde se incluyera la descripción, marca, origen y modelo del producto que pide modificar; manifestó que eso se le notificó a la contratista en fecha 19 de mayo de 2017, aclarándole que debía realizar la entrega del producto conforme lo ofertado y contratado.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0900.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME DE LA UACI PRESENTADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SOBRE SOLICITUD DE **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, PARA QUE SE MODIFIQUE EL CÓDIGO **7101208** “PRÓTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE DE 6MM X 40 MM DE LONGITUD, CON GUÍA DE 0.035”, INCLUIDO EN EL **CONTRATO Q-067/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS,**

**PARTE II**"; EN EL QUE EXPONE QUE YA SE DIO TRÁMITE Y RESPUESTA A ESA SOLICITUD, LA CUAL FUE NEGATIVA POR NO HABER APROBADO LA REVISIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7. Solicitud de aprobación de la modificativa del contrato Q-037/2017 originado de la Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la sociedad PRODINCA, S.A. de C.V., para **modificar** el contrato **Q-037/2017** originado de la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I"**, suscrito en fecha 7 de febrero de 2017 con una vigencia hasta el 7 de mayo de 2018.

Finalmente, en la reunión la licenciada Suncín mencionó que tomando en cuenta que el requerimiento para modificar la descripción del código 3500178, pasándolo de Tubo de Plástico a Tubo de Vidrio, ya fue analizado por la CEAN en un Recurso de Revisión y que Consejo Directivo ya aceptó la recomendación de la CEAN, mediante Acuerdo #2017-0166.ENE., se concluye que lo procedente es rectificar el Acuerdo #2017-0166.ENE., para ajustar la descripción del código tal como fue recomendado y consecuentemente y rectificar también el contrato Q-037/2017 en los mismos términos según el siguiente cuadro:

Código	Contratado	Rectificación Solicitada
3500178	TUBO DE PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3-5 ML, DE 12 +/- 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75-110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 -3.8% TAPON CELESTE C/U.	TUBO DE VIDRIO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3-5 ML, DE 12 +/- 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75-110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 -3.8% TAPON CELESTE C/U.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la modificativa de contrato presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0901.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA POR PARTE DE **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **Q-037/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I”**, SUSCRITO CON PRODINCA, S.A. DE C.V., EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 07 MAYO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

**1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.**

PRODINCA, S.A. DE C.V., EXPONE QUE ES NECESARIO REALIZAR CORRECCIÓN EN EL CONTRATO Q-037/2017 POR QUE EN EL ACUERDO #2017-0166.ENE QUE VERSA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 3500178 SE CONSIGNÓ “TUBO DE PLÁSTICO” SIENDO LO CORRECTO “TUBO DE VIDRIO”, SEGÚN LO DECLARADO EN SU OFERTA.

AGREGAN QUE LA PRESENTACIÓN DE **VIDRIO** FUE PRECISAMENTE LO QUE SE SOLICITÓ EN EL RECURSO QUE FUESE ACEPTADA COMO LO HABÍAN HECHO EN AÑOS ANTERIORES, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (EN ADELANTE CEAN) REALIZÓ LAS CONSULTAS AL USUARIO Y FUE APROBADO.

**2. ANTECEDENTES.**

LUEGO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE SE VERIFICÓ QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE ANALIZÓ LA COMISIÓN EVALUADORA DE ALTO NIVEL FUE DEBIDO A QUE EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2205.DIC, SE DEJÓ DESIERTO EL CÓDIGO 3500178, A LO QUE PRODINCA, S.A. DE C.V., SOLICITÓ SE LE ADJUDICARA EL CÓDIGO OFERTADO CON ENVASE DE VIDRIO Y NO DE PLÁSTICO COMO FUE REQUERIDO EN EL CARTEL DE LICITACIÓN.



LA CEAN, ATENDIÓ DICHO RECURSO EN EL QUE EVALUÓ ENTRE OTROS LA OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL DEL TUBO. DICHA COMISIÓN CONCLUYÓ QUE ERA VÁLIDO QUE SE LE ADJUDICARA A PRODINCA EL CÓDIGO 3500178 CON “TUBO DE VIDRIO”, SIN EMBARGO AL REDACTAR LA RECOMENDACIÓN EN EL ACTA Y PROYECTO DE ACUERDO NUEVAMENTE SE CONSIGNÓ “TUBO DE PLÁSTICO” Y NO “TUBO DE VIDRIO”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0166.ENE., EN EL SENTIDO DE AJUSTAR LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO TAL COMO FUE RECOMENDADO, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

Código	Contratado	Modificación Solicitada
3500178	TUBO DE PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3-5 ML, DE 12 +/- 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75-110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 -3.8% TAPON CELESTE C/U.	TUBO DE VIDRIO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3-5 ML, DE 12 +/- 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75-110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 -3.8% TAPON CELESTE C/U.

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 1 DE JUNIO DE 2017; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, DEL 25 DE ABRIL DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **RECTIFICAR** EL CONTRATO Q-037/2017 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA; “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I”, EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.8.** Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato G-139/2016 originado de la **Contratación Directa N° G-013/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga presentada por el administrador del contrato **G-139/2016** originado de la **Contratación Directa N° G-013/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL**

**PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**"; suscrito con INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en fecha 1 de septiembre de 2016, con vigencia hasta el 1 de diciembre de 2017; según el detalle siguiente:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 01/09/2016 al 01/12/2017	\$2,484,412.66	Al 31/08/2018	\$2,484,412.66

Con base en lo anterior, la licenciada Suncín informó detalladamente sobre las opiniones vertidas por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, de la Unidad Jurídica, así como la aceptación de la contratista; por lo que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: Autorizar la **prórroga** del contrato **G-139/2016**, originado de la **Contratación Directa N° G-013/2016-P/2017** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**", suscrito con INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; conforme a lo solicitado por el administrador del contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariable.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la prórroga presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0902.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-139/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2016-P/2017** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**",

SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON VIGENCIA HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO:

QUE LA PRÓRROGA PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN PARA PACIENTES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, REALIZÁNDOSE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.

EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y NO SE TIENEN REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

BASADOS QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN, RESULTANDO LAS MISMAS FAVORABLES PARA EL ISSS Y LA CLÁUSULA DECIMA, REQUIEREN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.

**2. TRÁMITE MODIFICATIVA DEL CONTRATO.**

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA "PRORROGA DEL CONTRATO."

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM-471/2017 EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2017, LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE OPINIÓN FAVORABLE Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, VALIDANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017 EXPRESA SU FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-100/2017 EN FECHA 25 DE MAYO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ART. 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-139/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 01/09/2016 al 01/12/2017	\$2,484,412.66	Al 31/08/2018	\$2,484,412.66

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 6 DE JUNIO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE MAYO DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 24 DE MAYO DE 2017; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE MAYO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 8 DE JUNIO DE 2017- 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 3.4.1.** Solicitud de aprobación para dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo **#2017-0780.MAY.**, que refiere a la eliminación del pago del visado como parte de los gastos a cubrir por la beca otorgada a los doctores Ulises Antonio Abrego Cardoza, y Roberto Águila Cerón. Presentado por la unidad de Secretaría General.

El relator de la comisión cedió la palabra al Secretario General para que explicara el punto al Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios informó que se solicita dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo **#2017-0780.MAY.**, que refiere a la eliminación del pago del visado como parte de los gastos a cubrir en la beca otorgada a los doctores Ulises Antonio Abrego Cardoza, y Roberto Águila Cerón. Presentado por la unidad de Secretaría General; explicó que según la consulta que le hicieron era si les pagaban gastos personales, pero según la experiencia que ha tenido con funcionarios y pacientes al exterior no se les reconoce ese tipo de gastos específicamente el visado, pero según el artículo 25 del Instructivo de Becas cubre el visado en los becarios, dijo que por error dio su opinión y solicitó al Consejo Directivo eliminar el visado como parte de los gastos a cubrir, para corregir lo anterior sometió a consideración la eliminación del acuerdo **#2017-0780.MAY.**, y queda vigente el acuerdo original **#2017-0779.MAY.**, donde se autoriza el costo de la visa.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0903.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL ISSS, QUE REFIERE A **DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0780.MAY.**, QUE REFIERE A LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL VISADO COMO PARTE DE LOS GASTOS A CUBRIR POR LA BECA OTORGADA A LOS DOCTORES ULISES ANTONIO ABREGO CARDOZA, Y ROBERTO ÁGUILA CERÓN. DEBIDO A QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DEL INSTRUCTIVO DE BECAS, CONTEMPLA EL PAGO PARA LA OBTENCIÓN DE VISA PARA LOS BECARIOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0780.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3732, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 29 DE MAYO DE 2017, DEBIDO A QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DEL INSTRUCTIVO DE BECAS, CONTEMPLA EL PAGO PARA LA OBTENCIÓN DE VISA PARA LOS BECARIOS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

**Cláusula N° 54** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Retiro Voluntario</u>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
<b>3.4.2.1.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

**ACUERDO #2017-0904.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA **N° 54 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, TRES MESES Y VEINTE**

DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE  
A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED],  
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL  
GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL  
ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO  
EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0905.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la  
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 54 "FONDO DE  
PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;  
por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]  
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] OR MEDIO DE SU  
APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA  
CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN  
CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE  
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y  
DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, NUEVE  
MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD  
DE: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS  
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE  
PROTECCIÓN:** [REDACTED]





DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0907.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS, DOS MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.





administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **22**, corresponde al personal médico, detalla 6 nombramientos, de los cuales 2 son recursos externos nombrados de manera interina; 4 recursos internos de los cuales 1 nombran en carácter permanente y 4 de forma interina.

Explicó que el cuadro **22 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 13 nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos: 1 nombrado en carácter permanente, y 11 de forma interina; además nombran 1 recurso interno en forma interina.

Con respecto al cuadro **22 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 48 nombramientos, de los cuales 33 son recursos externos todos nombrados de forma interina; también incluye 15 propuestas de recursos internos todos nombrados de forma interina.

Y el cuadro **22 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, es 1 propuesta de recurso interno, nombrado de forma interina.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación los nombramientos presentados, los cuales fueron aprobados.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0910.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **SESENTA Y OCHO (68) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES

MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTIDÓS (22), VEINTIDÓS “A” (22 “A”), VEINTIDÓS “B” (22 “B”) Y VEINTIDÓS “C” (22 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.2. Nombramientos de Dirección General** correspondiente a: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y unidad de Recursos Humanos; **subdirección Administrativa:** correspondiente a: división de Seguridad Institucional, y división de Apoyo y Mantenimiento.

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **siete propuestas de nombramientos** de personal **de la Dirección General** corresponde a: unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y unidad de Recursos Humanos; **Subdirección Administrativa,** concerniente a la: división de Seguridad Institucional, y división de Apoyo y Mantenimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

#### **Dirección General**

- Promoción del licenciado **Marvin Edilberto Bonilla Calderón,** para ser nombrado como **Analista de UACI II,** en la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, a partir del 1 de julio en carácter permanente.

- Promoción de la señora **Flor de María Pérez vda. de Renderos**, para ser nombrada como **Colaborador de Recursos Humanos II**, en la sección Administración de Información de Personal, de la unidad de Recursos Humanos, a partir del 21 de junio en carácter permanente.
- Promoción de la señora **Sydia Lorena Iglesias de Perdomo**, para ser nombrada como **Técnico de Recursos Humanos II**, en la sección Administración de Información de Personal, de la unidad de Recursos Humanos, a partir del 21 de junio en carácter permanente.
- Promoción de la señora **Gloria Mercedes Aguilar de Castillo**, para ser nombrada como **Técnico de Recursos Humanos I**, en la sección Administración de Información de Personal, de la unidad de Recursos Humanos, a partir del 21 de junio en carácter permanente.

#### **Subdirección Administrativa**

- Nombramiento de la licenciada **Roxana Eunice España de Hernández**, para ser nombrada como **Dietista Supervisora**, en la sección Alimentación y Dieta de la división de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 11 de julio al 31 de julio de 2017, en forma interina.
- Promoción del **Mayor Herberth Antonio Chavarría Bolaños**, para ser nombrado como **jefe de división Seguridad Institucional**, a partir del 19 de junio en carácter permanente.
- Promoción del ingeniero **Carlos Orlando Trujillo Chávez**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Servicios Oficinas Administrativa, a partir del 1 de junio al 31 de julio de 2017, de forma interina.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación los nombramientos presentados, los cuales fueron aprobados.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0911.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL** CORRESPONDIENTE A: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, CONCERNIENTES A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERÓN	ANALISTA DE UACI II	██████████	01/07/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	SEÑORA FLOR DE MARÍA PÉREZ VDA. DE RENDERO	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II	██████████	21/06/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████	SEÑORA SYDIA LORENA IGLESIAS DE PERDOMO	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	██████████	21/06/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████	SEÑORA GLORIA MERCEDES AGUILAR DE CASTILLO	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	\$852.26	21/06/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████	LICENCIADA ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	\$607.51	11/07/2017	31/07/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
██████	MAYOR HERBERT ANTONIO CHAVARRÍA BOLAÑOS	JEFE DE DIVISIÓN SEGURIDAD INSTITUCIONAL	\$2.975.98	19/06/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
██████	INGENIERO CARLOS ORLANDO TRUJILLO CHÁVEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	\$815.24	01/06/2017	31/07/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, Y “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DIECIOCHO “A” (18 “A”)**, DE DIRECCIÓN GENERAL, Y **VEINTIDÓS “A” (22 “A”)**, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.** Solicitud de autorización de los nombramientos en la unidad de Pensiones del ISSS de las personas siguientes:

**3.4.4.1.** Licda. Claudia Carolina Hernández Zelaya Supervisor Previsional  
Sra. Rosa Erika Ramírez Calculista y Controlador de Pensiones

El relator de la comisión informó que la licenciada Mildred Astrid Díaz de Arriola, jefa del departamento Administrativo de la Unidad de Pensiones del ISSS, sometió a conocimiento y consideración dos nombramientos por promoción interna de las siguientes empleadas:

- Licenciada **Claudia Carolina Hernández Zelaya**, para ser nombrada como **Supervisor Previsional**, en la sección Historial Laboral del departamento Gestión de Cotizaciones de la unidad de Pensiones del ISSS, a partir del 12 de junio al 17 de agosto de 2017, en forma interina.
- Señora **Rosa Erika Ramírez**, para ser nombrada como **Calculista y Controlador de Pensiones**, en la sección Control de Pensiones del departamento de Beneficios Económicos de la unidad de Pensiones del ISSS, a partir del 12 de junio al 01 de septiembre de 2017 en forma interina.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a consideración los nombramientos presentados, los cuales fueron aprobados.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:



**ACUERDO #2017-0912.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 24 “PROMOCIÓN INTERNA”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, QUE REFIERE A LOS NOMBRAMIENTOS DE: LICENCIADA **CLAUDIA CAROLINA HERNANDEZ ZELAYA**, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], COMO **SUPERVISOR PREVISIONAL**; Y DE LA SEÑORA **ROSA ERIKA RAMÍREZ**, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] COMO **CALCULISTA Y CONTROLADOR DE PENSIONES**, AMBAS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NUMERO EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO PROPUESTO	SALARIO PROPUESTO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO
[REDACTED]	LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA HERNÁNDEZ ZELAYA,	SUPERVISOR PREVISIONAL SECCIÓN HISTORIAL LABORAL	\$ 1,001.97	12 DE JUNIO DE 2017 AL 17 DE AGOSTO DE 2017
[REDACTED]	SEÑORA ROSA ERIKA RAMÍREZ	CALCULISTA Y CONTROLADOR DE PENSIONES SECCIÓN CONTROL DE PENSIONES	\$ 723.75	12 DE JUNIO DE 2017 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DE CONFORMIDAD AL DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.2.** Licda. Rosa Edith Perla Flores                      Asesor Previsional

El relator de la comisión informó que la licenciada Díaz de Arriola también sometió a consideración la propuesta de nombramiento de la licenciada **Rosa Edith Perla Flores**, para ser nombrada como **Asesor Previsional**, en la sección Historial Laboral del departamento de Gestión de Cotizaciones de la unidad de Pensiones del ISSS, a partir del 12 de junio en carácter permanente.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a consideración el nombramiento presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0913.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL NOMBRAMIENTO, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON BASE EN LA CLAUSULA N° 25 “RECLUTAMIENTO EXTERNO”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, DEL ISSS, DE LA LICENCIADA **ROSA EDITH PERLA FLORES**, CON NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED] COMO **ASESOR PREVISIONAL**; DE LA SECCIÓN HISTORIAL LABORAL, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COTIZACIONES, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; A PARTIR DEL **DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE EN FORMA PERMANENTE**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ROSA EDITH PERLA FLORES, CON NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED], COMO ASESOR PREVISIONAL; EN LA SECCIÓN HISTORIAL LABORAL, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COTIZACIONES, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; A PARTIR DEL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE EN FORMA PERMANENTE; PLAZA POR LEY DE SALARIO, CLASE 06, INTERVALO 02, CON UNA REMUNERACIÓN MENSUAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$582.15) , CON JORNADA DE TRABAJO DE OCHO HORAS DIARIAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.5.** Aprobar otorgamiento de beca para el doctor **Elisandro Nicolás Sandoval Dueñas**, médico residente III, de la subespecialidad Nefrología del HMQYO, para que realice **rotación en las áreas de Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal**, en el Centro Médico Nacional La Raza, del hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret en ciudad de México; durante el periodo del 19 de junio al 21 de septiembre 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración el otorgamiento de beca para el doctor **Elisandro Nicolás Sandoval Dueñas**, médico residente III, de la subespecialidad Nefrología del HMQYO, para que realice **rotación en las áreas de Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal**, en el Centro Médico Nacional La Raza, del hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret en la ciudad de México; durante el periodo del 19 de junio al 21 de septiembre 2017.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que no está en contra del otorgamiento de becas, sin embargo lamentó que cuando vienen de recibir una beca que la Institución les ha brindado se retiran de la misma; en ese sentido consultó si el becario al regresar y finalizar su residencia, en diciembre, será contratado para que brinde servicio en el Instituto.

El doctor Escobar Aguilar expuso que a todos los residentes se les deja abierta esa posibilidad, pero queda a disposición del médico si acepta o no la contratación.

El señor García Trujillo preguntó si este tipo de becas también entra en lo estipulado en el contrato colectivo entre el ISSS y el STISSS referente a que debe ser aprobada por la Comisión de becas.

El licenciado Barrios López explicó que esta beca es parte de la formación del personal médico que se encuentra realizando una residencia, por lo cual no se puede seguir todo el procedimiento de la Comisión de becas, sino que se le da la oportunidad de irse a capacitar en una especialidad en que ha sido seleccionado en el extranjero y al finalizar la residencia debe brindar el servicio al Instituto como retribución por la inversión.

El doctor Escobar Aguilar añadió que éstas becas se dan por selección en la cual se examinan cantidades y solo algunos son seleccionados y comentó que de hecho la comisión casi no está funcionando y sería bueno que se reactivara en sus funciones.

El licenciado Maldonado González consultó si existe un compromiso para que el médico retribuya la inversión de la beca otorgada.

El doctor Escobar Aguilar expresó que hay un compromiso firmado para que el médico trabaje por el doble del tiempo que ha estado en el exterior.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que en realidad el período mínimo de retribución en el que un becario queda obligado con la Institución es de dos años, aun si la formación es de meses; e incluso mencionó que ha habido casos en los cuales han llegado hasta los embargos por no haber cumplido el período de trabajo al Instituto.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el joven finaliza su residencia en diciembre y si él así lo decide, se va; pero en el supuesto que éste médico requiera otra beca, estos aspectos deben normarse e instó a los jurídicos a trabajar en estos aspectos. Sostuvo que en el Hospital hay personal que ha venido del exterior de sacar especialidades y aun los tienen laborando en las mismas áreas en las cuales ingresaron, aun cuando sus áreas son críticas y requieren personal especializado, dado que muchos especialistas son egoístas y en ese sentido hizo un llamado a la Subdirección de Salud para que se tome en cuenta este personal.

El señor García Trujillo comentó que hay debilidades en el sistema de retribución de este tipo de becas y hay que regular esta situación, pues para ello se prepara al personal.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la beca presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0914.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN AL **OTORGAMIENTO DE BECA** PARA EL DOCTOR **ELISANDRO NICOLÁS SANDOVAL DUEÑAS**, MÉDICO RESIDENTE III, DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HMQYO, PARA QUE REALICE **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET, EN CIUDAD DE MÉXICO; EN EL PERIODO DEL 19 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE 2017. COMO PARTE DE LA FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA, EN LA QUE EL PROGRAMA ACADÉMICO ESTABLECE COMO REQUISITO PARA COMPLETAR LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA, ADIESTRAMIENTO EN EL EXTRANJERO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL “ARTÍCULO 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA. 1º) APROBAR **BECA** PARA EL **DOCTOR ELISANDRO NICOLÁS SANDOVAL DUEÑAS**,

MÉDICO RESIDENTE III, DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] PARA QUE REALICE **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, EN EL **CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET EN CIUDAD DE MÉXICO**. DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE 2017. EL PERÍODO DE LA BECA ES 97 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 18 DE JUNIO Y REGRESA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017. LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2017, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0213.FEB. **2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$3,150.45), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A 97 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$530.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR. 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR ELISANDRO NICOLÁS SANDOVAL DUEÑAS, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 97 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$3,150.45
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México- El Salvador (cotización)	\$530.00
Seguro médico (estimado)	\$500.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$4,180.45</b>

**5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REEMBOLSO AL DOCTOR ELISANDRO NICOLÁS SANDOVAL DUEÑAS, EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL**

CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6.** Informe de la finalización del proceso de **Arreglo Directo** solicitado por la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, para solucionar las divergencias surgidas durante la ejecución del contrato **Q-121/2013** derivado de la **Licitación Pública N° Q-030/2013**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Herrera Ortiz, jefe de la unidad Jurídica hizo del conocimiento el informe de la finalización del proceso de **arreglo directo** solicitado por la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, para resolver divergencias surgidas durante la ejecución del **contrato Q-121/2013** derivado de la **Licitación Pública N° Q-030/2013**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**. Informó que el arreglo directo fue solicitado en razón que la Contratista tenía que hacer cambio de producto sobre el código 7013110 “POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCIÓN ACUOSA,” el cual nunca hizo efectivo, de modo que la Unidad Jurídica les exigió el reintegro de **\$12,236.40** correspondientes al precio del medicamento pagado por el ISSS y que no había sido sustituido por la Contratista. Siendo la conclusión: *Bajo esos términos la Comisión Institucional consideró atendible el ofrecimiento, dando por terminado este proceso en similares términos que caso anterior y por tanto con base en art. 161 y siguientes LACAP, la Comisión Institucional RECOMIENDA: ACEPTAR la propuesta de recibir la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$12,236.40 en concepto de reintegro, mediante producto amparado en el código 7013106 “ALCOHOL ETÍLICO 70 DESNATURALIZADO PRESENTACIÓN 1 LITRO, UNIDAD DE MEDIDA ML” con último precio histórico de \$0.0025, obligándose la contratista de entregar una Garantía de Buena Calidad con vigencia de 18 meses dentro de los siguientes quince días hábiles contados a partir de la entrega a la Contratista del acta de recepción que corresponda a la última de entrega del referido código, según programación que determine Almacenes, con quien se coordinará la logística de entregas con base a necesidades institucionales y que al mismo tiempo de entregar el alcohol etílico la Contratista irá retirando el producto rechazado.*

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0915.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, NOMBRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **ARREGLO DIRECTO** SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **FALMAR, S.A. DE C.V.**, PARA SOLUCIONAR LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-121/2013**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2013**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1969.NOV. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, SOBRE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO Y ACTA DE DELIBERACIÓN DEL **CONTRATO Q-121/2013**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2013**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ACEPTAR LA PROPUESTA DE RECIBIR LA SUMA DE DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$12,236.40**), **EN CONCEPTO DE REINTEGRO**, MEDIANTE PRODUCTO AMPARADO EN EL CÓDIGO 7013106 “*ALCOHOL ETÍLICO 70 DESNATURALIZADO PRESENTACIÓN 1 LITRO, UNIDAD DE MEDIDA ML*”, CON ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DE \$0.0025, OBLIGÁNDOSE LA CONTRATISTA DE ENTREGAR UNA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD CON VIGENCIA DE 18 MESES DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A LA CONTRATISTA DEL ACTA DE RECEPCIÓN QUE CORRESPONDA A LA ÚLTIMA DE ENTREGA DEL REFERIDO CÓDIGO, SEGÚN PROGRAMACIÓN QUE DETERMINE ALMACENES, CON QUIEN SE COORDINARÁ LA LOGÍSTICA DE ENTREGAS CON BASE EN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y QUE AL MISMO TIEMPO DE ENTREGAR EL ALCOHOL ETÍLICO LA CONTRATISTA IRÁ RETIRANDO EL PRODUCTO RECHAZADO; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE ARREGLO DIRECTO E INFORMAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA RESPECTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN DICHO PROCESO. 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.** Informe de la finalización del proceso de **Arreglo Directo** solicitado por la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, para solucionar las divergencias surgidas durante la ejecución del contrato **Q-303/2014** derivado de la **Licitación Pública N° Q-054/2014**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Herrera Ortiz, además dio a conocer el informe de la finalización del proceso de **Arreglo Directo** solicitado por la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, para solucionar las divergencias surgidas durante la ejecución del contrato **Q-303/2014** derivado de la **Licitación Pública N° Q-054/2014**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, suscrito el día 3 de diciembre de 2014, en el cual luego de las deliberaciones correspondientes, se dio por terminado CON ACUERDOS el Arreglo Directo solicitado; *Tomando en consideración lo anterior y basados en art. 161 y siguientes LACAP*, después de la deliberación correspondiente, la Comisión Institucional RECOMIENDA:

*a) Que es procedente y conveniente para el Instituto ACEPTAR la propuesta de recibir la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$36,233.60) en concepto de reintegro y efectividad de la garantía de buena calidad, mediante producto amparado en el código 7013106 “ALCOHOL ETÍLICO 70 DESNATURALIZADO PRESENTACIÓN 1 LITRO, UNIDAD DE MEDIDA ML” con último precio histórico de \$0.0025, obligándose la contratista de entregar una Garantía de Buena Calidad con vigencia de 18 meses dentro de los siguientes quince días hábiles contados a partir de la entrega a la Contratista del acta de recepción que corresponda a la última de entrega del referido código, según programación que determine Almacenes, con quien se coordinará la logística de entregas con base a necesidades institucionales y que al mismo tiempo de entregar el alcohol etílico la Contratista irá retirando el producto rechazado; b) ACEPTAR que la Contratista presente al Administrador del Contrato el resultado del Estudio de Estabilidad Acelerada del producto POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCIÓN ACUOSA a efecto que DACABI realice las evaluaciones y coordine*



*con la Contratista la realización de los análisis en diferentes períodos de tiempo a un lote que la empresa entregará una vez sea aprobado el referido estudio de estabilidad, para que con el resultado positivo que se obtenga de los análisis se pueda actualizar el estatus de calidad de dicho producto lo que le permitirá participar como ofertante en futuras licitaciones.*

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0916.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, NOMBRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **ARREGLO DIRECTO** SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **FALMAR, S.A. DE C.V.**, PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-303/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2014**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0446.MZO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA. **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA **FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO** Y ACTAS DE DELIBERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL **CONTRATO Q-303/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2014**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ACEPTAR LA PROPUESTA DE RECIBIR LA SUMA DE **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$36,233.60) EN CONCEPTO DE REINTEGRO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**, MEDIANTE PRODUCTO AMPARADO EN EL CÓDIGO **7013106 “ALCOHOL ETÍLICO 70 DESNATURALIZADO PRESENTACIÓN 1 LITRO, UNIDAD DE MEDIDA ML”**, CON EL ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DE \$0.0025, OBLIGÁNDOSE LA CONTRATISTA DE ENTREGAR UNA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD CON VIGENCIA DE 18 MESES DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR

DE LA ENTREGA A LA CONTRATISTA DEL ACTA DE RECEPCIÓN QUE CORRESPONDA A LA ÚLTIMA DE ENTREGA DEL REFERIDO CÓDIGO, SEGÚN PROGRAMACIÓN QUE DETERMINE ALMACENES, CON QUIEN SE COORDINARÁ LA LOGÍSTICA DE ENTREGAS CON BASE EN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y QUE AL MISMO TIEMPO DE ENTREGAR EL ALCOHOL ETÍLICO LA CONTRATISTA IRÁ RETIRANDO EL PRODUCTO RECHAZADO; 3°) ACEPTAR QUE LA CONTRATISTA PRESENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE ESTABILIDAD ACELERADA DEL PRODUCTO POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCIÓN ACUOSA A EFECTO QUE DACABI REALICE LAS EVALUACIONES Y COORDINE CON LA CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS EN DIFERENTES PERÍODOS DE TIEMPO A UN LOTE QUE LA EMPRESA ENTREGARÁ UNA VEZ SEA APROBADO EL REFERIDO ESTUDIO DE ESTABILIDAD, PARA QUE CON EL RESULTADO POSITIVO QUE SE OBTENGA DE LOS ANÁLISIS SE PUEDA ACTUALIZAR EL ESTATUS DE CALIDAD DE DICHO PRODUCTO LO QUE LE PERMITIRÁ PARTICIPAR COMO OFERTANTE EN FUTURAS LICITACIONES. 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DÉ CUMPLIMIENTO A LO CONVENIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE ARREGLO DIRECTO E INFORMAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES-UACI, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA RESPECTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN DICHO PROCESO. 5°) ENCOMENDAR A ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.8.** Informe Jurídico respecto a solicitud presentada por el señor [REDACTED], en la cual solicita exoneración de multas y recargos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Ortiz Herrera también dio a conocer el informe jurídico respecto a la nota presentada por el señor [REDACTED] con N° Patronal [REDACTED], quien manifiesta que desde hace varios años se encuentra en mora del pago de cotizaciones por un monto de \$12,757.10, cantidad que le es casi imposible cancelar por las pérdidas sufridas en su negocio a tal grado que ha sido embargado por un banco, pero reconociendo que es su deber como patrono pagarlas, solicita se le exonere de multas y recargos y se le permita pagar sólo las cotizaciones en un plazo razonable según su condición económica, agregando que por el momento cuenta con \$2,000 para cancelar una

prima, comprometiéndome a cancelar la diferencia mediante cuotas mensuales que se le establezcan. Luego de revisar los antecedentes del caso, recomiendan: *denegar la solicitud de exoneración de multas y recargos hecha por el empleado [REDACTED], y en su lugar se instruya a esta Unidad darle seguimiento al proceso judicial que se ha iniciado a efecto de recuperar los \$10,757.10 que es el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados a la fecha.*

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0917.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTO A LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] (N° PATRONAL [REDACTED]) QUIEN MANIFIESTA QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS SE ENCUENTRA EN MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES POR UN MONTO DE \$12,757.10, CANTIDAD QUE LE ES CASI IMPOSIBLE CANCELAR POR LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS EN SU NEGOCIO A TAL GRADO QUE HA SIDO EMBARGADO POR UN BANCO, PERO RECONOCIENDO QUE ES SU DEBER COMO PATRONO PAGARLAS, SOLICITA SE LE EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS Y SE LE PERMITA PAGAR SÓLO LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO RAZONABLE SEGÚN SU CONDICIÓN ECONÓMICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, RESPECTO A NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR **WALTER DAVID MEJIA**, EN EL CUAL SOLICITA SE LE EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS; SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) DECLÁRESE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUE HACE EL EMPLEADOR [REDACTED] [REDACTED] EN EL SENTIDO DE CANCELAR SU OBLIGACIÓN EN LAS CUOTAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURIDICA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO JUDICIAL QUE SE HA INICIADO CONTRA EL EMPLEADOR [REDACTED], A

EFFECTO DE RECUPERAR LOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$10,757.10**), MONTO TOTAL DE LAS COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS QUE TIENE ADEUDADOS A LA FECHA; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.9. El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicita se le entregue acta firmada del 9 de febrero de 2015, que incluye la nivelación salarial del gremio médico.**

El relator de la Comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó a la administración gire instrucciones al jefe de la unidad de Secretaría General del ISSS le entreguen el acta firmada del 9 de febrero de 2015, donde fue discutido y aprobado el complemento de la nivelación salarial del gremio médico y la respuesta que dio la administración; comentó que esa información ya la había solicitado, además mencionó que desconoce los problemas que han tenido algunos de sus colegas que han demandado al doctor Cea porque la OIR no les ha entregado ese documento, por lo que solicitó le sea entregada el acta firmada con respecto al informe que fue presentado al Consejo Directivo y que fue aprobado.

El doctor Rivera Ticas agradeció la gestión realizada, pues informó que este día le fue entregada el acta solicitada.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

#### **4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

- 4.1. Recomendación de la Comisión Especial de alto nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad S.T. Medic, S.A. de C.V. en contra de la declaratoria desierta del código A981105 contenido en la licitación pública N° Q-072/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Walter Antonio de Paz Castro, licenciada Daysi Noemy Hernández Martínez y licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel y el señor Gerardo Espinoza, por UACI.

El licenciado Walter Antonio de Paz Castro, miembro de la Comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación de la Comisión Especial de alto nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **S.T. Medic, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **A981105** contenido en la licitación pública N° **Q-072/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que en este caso la Comisión Evaluadora de ofertas dejó fuera a la recurrente porque no cumplió con el 100% de las características técnicas requeridas, por lo cual la empresa recurrió expresando que se les otorgó una calificación del 90% (en folio 1240) y del 100% (en folio 1232).

Ante ello la Comisión especial verificó lo expresado por ST Medic, y hubo una confusión en la redacción, puesto que debió haberse redactado que esta empresa no cumplió con el 100% de la calificación general, no de las especificaciones técnicas. Ya que de las especificaciones técnicas logró el 90%, pero este aspecto solo era un ítem de la calificación global y en el tercer punto, la empresa tiene un incumplimiento de contrato y ahí perdió el 20% de su evaluación, en base a los criterios de ponderación, obteniendo una calificación global del 80%, cuando lo requerido en la base de licitación era del 90%.

Finalmente comentó que el último argumento de la recurrente era que su precio era menor en relación al de otra sociedad que también fue declarada desierta, y al verificar con el precio histórico de la empresa era casi del 100% más, por ello la Comisión evaluadora de ofertas concluyó que no era beneficioso para el interés institucional.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 43 LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis, evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la declaratoria de desierto del

código **A981105**, previamente relacionada, esta **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

**1- CONFIRMAR** la declaratoria de desierto del código **A981105** en la Licitación Publica **No. Q-072/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**,

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM.	CANTIDAD SOLICITADA
2	A981105	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	UN	1

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2017-0918.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO**, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ST MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO #2017-0719.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3730 DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **A981105**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-072/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM.	CANTIDAD SOLICITADA
2	A981105	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	UN	1

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL ACUERDO #2017-0781.MAY., CONTENIDO EN **ACTA N°. 3732**; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

EL RECURSO DE REVISIÓN SE LIMITARÁ A IMPUGNAR ÚNICAMENTE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CÓDIGO A981105 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA

LAS RAZONES PARA NO ADJUDICAR EL CITADO CÓDIGO A MI REPRESENTADA FUERON:

1. NO CUMPLE CON EL 100% DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS;
2. NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISSS (CRITERIO 6.3)
3. SEGÚN INFORME DE CONTRATOS TIENE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE MÁS DE 121 DÍAS, POR LO QUE PIERDE EL 20% DE LA PONDERACIÓN.

EN CUANTO AL PRIMER PUNTO: EN FOLIO 0001240 SE NOS ASIGNA UN 90% DE LA CALIFICACIÓN Y A FOLIOS 1232 SE NOS ASIGNA UN 100%

EN EL PUNTO NÚMERO 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PÁGINA 21, SE ESTABLECE QUE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA ES EL 90%, POR LO QUE YA SEA CONFORME LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PLASMADA EN EL FOLIO 1240 Ó 1232, NUESTRA OFERTA CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS.

POR LO TANTO, NO SE CUESTIONA A CALIDAD DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE HA SIDO UN ERROR INVOLUNTARIO, ESTABLECER COMO OBSERVACIÓN EL HECHO DE NO CUMPLIR CON EL 100% DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, CUANDO EN LAS BASES SE REGULÓ QUE BASTABA EL 90%

EN CONCLUSIÓN, SOBRE ESTE PUNTO, DEBE CONSIDERARSE SUPERADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO, RELATIVO A QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISSS, PUNTO 6.3 DE LAS BASES, QUE ESTABLECE:

“6.3. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS”

EN ESTE CASO, SE HACE UNA REMISIÓN AUTOMÁTICA A TAL PUNTO DE LAS BASES, EL CUAL CONTIENE VARIAS SITUACIONES:

- a) PRECIO NO SEAN ACORDES AL MERCADO;
- b) PRECIO NO SEA ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA;
- c) SE CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

POR LA FALTA DE SINGULARIZACIÓN Y MOTIVACIÓN SE DESCONOCE A QUÉ SITUACIÓN HIZO REFERENCIA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SIN EMBARGO, ES DE PRECISAR QUE MI REPRESENTADA OFERTÓ EL EQUIPO QUE CUMPLE TÉCNICAMENTE A UN PRECIO DE \$111,800.00 Y LA COMPETENCIA A LA CUAL SE LE ASIGNÓ UN 83% EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, OFERTÓ A \$122,510.00 EL MISMO EQUIPO, A UN PRECIO MAYOR QUE EL DE ST MEDIC, S.A. DE C.V., POR LO QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA ACORDE AL MERCADO.

RESULTA CURIOSO Y LLAMA PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN QUE, A LA OTRA OFERTANTE, COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., LA CUAL NO CUENTA CON EL REGISTRO DE LA DNM Y QUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR COMO SE HA ESTABLECIDO, NO SE LE CONSIGNÓ COMO OBSERVACIÓN EL PUNTO 6.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, COMO SÍ SE LE HIZO A ST MEDIC, S.A. DE C.V.

EN ADICIÓN, COBRA SUSPICACIA, QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ESPECÍFICAMENTE EN EL NÚMERO 2 DE NUESTRA NOTA, DENUNCIAMOS QUE



LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE PREVISTOS, FAVORECÍAN A UNA DETERMINADA MARCA DE LA COMPETENCIA, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO EN LA LACAP, SITUACIÓN QUE FUE CORREGIDA OPORTUNAMENTE, YA QUE DE LOS CONTRARIO HABRÍA BENEFICIADO A UNA OFERTANTE Y HABRÍA EXCLUIDO A LAS RESTANTES, QUE EN TODO CASO, LA PRIMERA NO PODÍA VERSE BENEFICIADA EN ESTA LICITACIÓN POR NO CONTAR CON EL REGISTRO ANTE LA DNM.

POR LO EXPUESTO, SE DESVANECE TAL APRECIACIÓN RESPECTO AL PRECIO DEL EQUIPO, PUES TAMPOCO EXISTEN PRECIOS HISTÓRICOS RECIENTES DE COMPRA, NO SE JUSTIFICA PROMOVER UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE COMPRA, PUES LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN CONFORME SE HAN OFERTADO, SIENDO INOFICIOSO PARA EL ISSS, PUES NO CONTARÍA EN UN BREVE PERÍODO CON TAL EQUIPO.

RELATIVO AL TERCER PUNTO, SE LE ATRIBUYE A MI REPRESENTADA UN ATRASO EN ENTREGAS MAYOR DE 121 DÍAS, QUE EN ALGUNOS CASOS HAN SIDO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS COMO FIANZAS, POR LO QUE APELO A ESES CONSEJO A APLICAR EL PUNTO 6.10 Y ADJUDICAR A MI REPRESENTADA EL MICROSCOPIO OFERTADO, POR CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

“6.10 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”  
COMO ARRIBA SE HA EXPUESTO, LA CLÁUSULA 6.10 OPERA EL CASO ABORDADO, PUES ST MEDIC, S.A. DE C.V., HA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A SATISFACCIÓN, EN ADICIÓN EL PRECIO OFERTADO ES MENOR QUE OTRO OFRECIDO POR LA COMPETENCIA.

COMO AGREGADO, LA MARCA QUE OFRECE MI REPRESENTADA TIENE EXPERIENCIA EN EL ISSS, LA CUAL ES DE ORIGEN ALEMÁN Y NO HA PRESENTADO QUEJA POR PARTE DE LOS USUARIOS.

– CONTRATACIÓN DIRECTA Q-001/2014 “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

– L.P. Q-079/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PLÁSTICA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

EN EL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL ISSS RECIENTEMENTE SE HA TRABAJADO CON EQUIPO MARCA LEICA Y MI REPRESENTADA HA OFERTADO EN LA MARCA ZEISS, QUE COMO ARRIBA EXPUESTO, ES DE ORIGEN ALEMÁN CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA.

#### **CUADRO COMPARATIVO**

MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA Marca: LEICA MICROSYSYSTEM Modelo: M844/F20	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA Marca: ZEISS Modelo: LUMERA 700
Cambiador de aumento zoom 6:1 apocromático y motorizado con 4 trayectorias de rayos independientes	Sistema de zoom motorizado con lente apocromática, relación de zoom 1:6
Aumento de 3.5x – 21x (WD 175mm, 10x oculares)	Aumento de 3.5x – 21x (f=200mm, 10x granangulares)
Óptica: objetivos con corrección apocromática	Óptica: objetivos con corrección apocromática, con acoplamiento magnético
Distancia de trabajo: 175mm, 200mm y 225mm	Distancia de trabajo: 175mm, 200mm y 225mm
Porta lámpara de cambio rápido con dos lámparas halógenas de 12V/50W	Caja de lámpara con dos lámparas halógeno (1 lámpara de repuesto) con 12V/100W en módulos, cambio totalmente automático de la lámpara si falla la primera lámpara halógena.
Filtros de barrera IR y UV, dos porta filtros integrados para filtros opcionales	Filtros de protección de la retina (filtro supresor del azul), opcional filtro de fluorescencia 485nm
Estativo de suelo con cuatro frenos electromagnéticos	Estativo de suelo con frenos electromagnéticos
Módulo XY monitorizada, radio de movimiento 50x50, con reinicio automático	Acoplamiento XY, sector de desplazamiento máx. 61x61mm, centrado automático al pulsar un botón.
Control de mando por pedal de 16 ó de 12 funciones con pedales longitudinales o transversales control de mando manual de 12 funciones	Control de pedal de 14 funciones, alámbrico o inalámbrico

#### **COROLARIO:**

a) EL EQUIPO OFERTADO POR MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SEGÚN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS;

- b) EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO, POR LO QUE SERÍA INOFICIOSO PROMOVER NUEVO PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMPRA, PUES LOS PRECIOS SE MANTENDRÍAN;
- c) EL PRECIO OFERTADO POR MI REPRESENTADA ES MENOR AL DE OTRA PARTICIPANTE;
- d) POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SER LA DE PRECIO MÁS BAJO Y SER LA ÚNICA ELEGIBLE, SE APLIQUE LA CLÁUSULA 6.10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN;
- e) ADJUDICANDO EL EQUIPO A MI REPRESENTADA, LOS DERECHOHABIENTES CONTARÍAN CON EL EQUIPO OFERTADO EN BREVE TIEMPO, DE LO CONTRARIO DEBERÁN ESPERAR A UN RESULTADO POSTERIOR EN OTRA LICITACIÓN PÚBLICA;
- f) LA TECNOLOGÍA OFRECIDA ES DE VANGUARDIA;
- g) SE REFUERCE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO A981105; Y,
- h) LA MARCA OFERTADA CUENTA CON EXPERIENCIA DENTRO DEL ISSS EN RECIENTES ADQUISIDORES REALIZADAS.
- i) SE REVOQUE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Q-072/2016 – P/2017 EN EL CÓDIGO A981105; Y SE ADJUDIQUE A MI REPRESENTADA POR CUMPLIR TÉCNICAMENTE POR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SER LA MÁS BAJA EN PRECIO.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ES NECESARIO ADVERTIR QUE ESTE RECURRENTE NO FUE CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 1322 EN EL CÓDIGO A981105 POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“NO CUMPLE CON EL 100% DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS ADEMÁS DE NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISSS (CRITERIO 6.3), SEGÚN INFORME DE CONTRATOS TIENE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE MÁS DE 121 DÍAS PERDERÁN UN 20% DE LA EVALUACIÓN”**

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR MANIFESTAMOS QUE LA CEO CORRECTAMENTE DEJÓ FUERA A LA SOCIEDAD RECURRENTE, NO OBSTANTE SE ACLARA DE LA REDACCIÓN QUE CONSIGNÓ LA CEO DEL PORQUÉ DEJÓ FUERA A LA SOCIEDAD RECURRENTE, PODRÍA INTERPRETARSE QUE ESTA NO CUMPLIÓ LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA BASES DE LICITACIÓN, SITUACIÓN QUE NO ES CIERTA, EN EL SENTIDO QUE A FOLIOS 1240- 1242 CORRE LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO REGULADAS EN LA CLÁUSULA NÚMERO 3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA CUAL LA SOCIEDAD RECURRENTE OBTUVO UNA PONDERACIÓN DEL 90%, SIENDO LO MÍNIMO REQUERIDO PARA UN PRODUCTO SIN EXPERIENCIA, COMO LO ES EN ESTE CASO DE 80%, ES DECIR, QUE SI CUMPLIÓ EL MÍNIMO REQUERIDO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS LA SOCIEDAD RECURRENTE ARGUMENTA QUE A FOLIOS 1232 SE LES OTORGÓ UNA EVALUACIÓN DEL 100%, SITUACIÓN QUE NO ES CIERTA, PORQUE ESOS FOLIOS ES UNA MACHOTE O BORRADORES DE QUE LA CEO DEJÓ EN EL EXPEDIENTE PARA COMPROBAR SU TRABAJO Y EN EL LADO INFERIOR TIENE UNA CUADRO QUE REFLEJA LA PONDERACIÓN MÁXIMA QUE TIENE QUE TENER UNA SOCIEDAD EN LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIACIONES TÉCNICA, POR LO QUE NO TIENE QUE INTERPRETARSE COMO LO HIZO LA SOCIEDAD RECURRENTE QUE FUE EVALUADO CON EL 100%, SINO COMO YA SE DIJO CON EL 90%. ADEMÁS SE ACLARA QUE EXISTE UNA EVALUACIÓN GENERAL DENOMINADA: EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA CLÁUSULA NÚMERO 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ÉSTA REGULA QUE LA PONDERACIÓN MÍNIMA PARA SER SUJETO A RECOMENDACIÓN ES EL 90% Y LA SOCIEDAD RECURRENTE OBTUVO UNA EVALUACIÓN DE 80%, ESTO EN RAZÓN QUE PERDIÓ UN PORCENTAJE DEL 20% OTORGADA POR TENER INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, DICHA SOCIEDAD NO CUMPLE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA.

POR ÚLTIMO LA CEO DEJÓ CORRECTAMENTE FUERA A LA SOCIEDAD RECURRENTE, PORQUE EL PRECIO DEL EQUIPO OFERTADO QUE CORRE A FOLIO 0929 ES DE \$111,800.00 Y SEGÚN EL ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DEL AÑO 2015 FUE DE \$58,760.00, LO QUE QUIERE DECIR QUE SE ESTARÍA COMPRANDO \$53,040.00 MÁS CARO Y SOBREPASA LO PRESUPUESTADO DE ESTA LICITACIÓN

QUE PARA EL CÓDIGO QUE ESTAMOS ANALIZANDO A981105 ES DE \$66,000.00, POR LO TANTO DICHO PRECIO NO CONLLEVA UN BENEFICIO INSTITUCIONAL Y CONSIDERAMOS CORRECTO POR PARTE DE LA CEO EN HABER APLICADO EL NUMERAL 6.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE ESTABLECE: "6.3. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS"

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **A981105**, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

**CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **A981105** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° **Q-072/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM.	CANTIDAD SOLICITADA
2	A981105	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	UN	1

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0781.MAY.**, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO CONTENIDO EN **ACTA N° 3732**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS por unanimidad ACUERDA:

**1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **A981105** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° **Q-072/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN,**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM.	CANTIDAD SOLICITADA
2	A981105	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	UN	1

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0781.MAY., TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO CONTENIDO EN ACTA N° 3732; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO

- 5.1. Friopartes, S.A. de C.V.** Solicita arreglo directo por las diferencias surgidas durante ejecución de la orden de compra N° 4615000103 derivado de la libre gestión N° 1G14000346.
- 5.2. Friopartes, S.A. de C.V.** Pide respuesta en torno a su solicitud de trato directo remitida a Consejo Directivo en fecha 31 de mayo de 2017.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la sociedad **Friopartes, S.A. de C.V.**, ha enviado dos escritos, en las cuales solicita arreglo directo para solucionar diferencia suscitadas durante ejecución de la orden de compra N° **4615000103** derivado de la **Libre Gestión N° 1G14000346**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CUARTO FRÍO PARA EL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO”**.

Mencionó que las notas serán trasladadas a la Unidad Jurídica para que analice si es procedente el arreglo directo solicitado por la sociedad antes referida.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota y encomendar a la Unidad Jurídica analice la procedencia del caso.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0919.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **FRIOPARTES, S.A. DE C.V.**, EN LAS CUALES SOLICITA **ARREGLO DIRECTO** PARA SOLUCIONAR DIFERENCIA SUSCITADAS DURANTE EJECUCIÓN DE LA **ORDEN DE COMPRA N° 4615000103**, DERIVADO DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G14000346**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE CUARTO FRÍO PARA EL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDOS LOS ESCRITOS ENVIADOS POR LA SOCIEDAD **FRIOPARTES, S.A. DE C.V.**, DEL TREINTA Y UNO DE MAYO; Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD FRIOPARTES, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3. Inversiones El Cedro, S.A. de C.V.** Remite copia de nota referente a terreno en venta que ofertan al ISSS.

El licenciado Armando Barrios, hizo del conocimiento nota enviada a la Dirección General del ISSS por la sociedad **Inversiones El Cedro, S.A. de C.V.**, en el cual pone a disposición un terreno ubicado entre el Boulevard Merliot y el Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero, contiguo al supermercado Selectos de Ciudad Merliot, detallan el estado actual de los permisos y estudios, e incluye copia de plano del terreno.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota y recomendar a la administración que la división de Infraestructura analice las conveniencias sobre el inmueble ofrecido por la sociedad en mención.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0920.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES EL CEDRO, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL PONE A DISPOSICIÓN UN TERRENO UBICADO ENTRE EL BOULEVARD MERLIOT Y EL BOULEVARD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO, CONTIGUO AL SUPERMERCADO SELECTOS DE CIUDAD MERLIOT. EN EL CUAL

DETALLA EL ESTADO ACTUAL DE LOS PERMISOS Y ESTUDIOS, INCLUYE COPIA DE PLANO DEL TERRENO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES EL CEDRO, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA ANALICE LA CONVENIENCIA DE LO OFRECIDO POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES EL CEDRO, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. Sra. [REDACTED]. Remite nota por recurso de apelación que fue presentado por la denegatoria de pensión de sobrevivencia por muerte de su esposo, de la cual a la fecha no hay resolución.

El licenciado Armando Barrios, dio a conocer nota enviada por la señora [REDACTED] en la cual expone que presentó recurso de apelación en abril del 2016, por la denegatoria de pensión de sobrevivencia por la muerte del esposo, el señor [REDACTED] emitida por la sección Pensiones y Auxilio de Sepelio de la cual a la fecha no existe una resolución, solicita le resuelvan el recurso de apelación presentado.

Mencionó que la nota será trasladada a la unidad de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos para que efectúe el análisis correspondiente.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota y encomendar a la División de Aseguramiento analice el caso presentado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0921.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN LA CUAL EXPONE QUE EN ABRIL DEL 2016 PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN POR LA DENEGATORIA DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR LA MUERTE DEL ESPOSO, EL SEÑO [REDACTED] EMITIDA POR LA SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO DE LA CUAL A LA FECHA NO EXISTE UNA RESOLUCIÓN, SOLICITA LE RESUELVAN EL RECURSO DE APELACIÓN



PRESENTADO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** EFECTÚE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.5. PBS El Salvador, S.A. de C.V.** Pide respuesta en torno a su solicitud de trato directo enviada el día 26 de abril por diferencias en el contrato G-198/2014-P/2015.

El licenciado Armando Barrios hizo del conocimiento nota enviada por la sociedad **PBS El Salvador, S.A. de C.V.**, en la cual solicitan informen el estatus del trato directo presentado para la cancelación de los servicios presentados en el **contrato G-198/2014** derivado de la **Licitación Pública N° G-074/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”**.

Informó que la nota será trasladada a la unidad Jurídica para que inicien el proceso de arreglo directo debido a que la comisión ya fue nombrada.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota y encomendar a la Unidad Jurídica informe sobre el estatus del proceso de arreglo directo.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0922.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITAN INFORMEN EL ESTATUS DEL TRATO DIRECTO SOLICITADO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS EN EL **CONTRATO G-198/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-074/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS**

**DEL ISSS”;** por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA INFORME SOBRE EL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.6. **RAF, S.A. de C.V.** Solicita se realice modificativa al contrato Q-270/2016 derivado de la LP Q-045/2016 ya que por error para el código A930404 se ofertó de origen Usa/Italia, siendo lo correcto Corea/Alemania.

El licenciado Armando Barrios dio lectura a la nota enviada por la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, en la cual solicita modificativa al **contrato Q-270/2016** derivado de la **Licitación Pública N° Q-045/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, debido a que por error involuntario en la oferta técnica del código A930404 *“equipo de ultrasonografía portátil*, detallaron el origen: Usa/Italia, siendo lo correcto Corea/Alemania.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, analice si es procedente lo solicitado por la sociedad Raf, S.A. de C.V.

EL Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO 2017-0923.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA MODIFICATIVA AL **CONTRATO Q-270/2016** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN LA OFERTA TÉCNICA DEL CÓDIGO **A930404** *“EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PORTÁTIL, MARCA SIEMENS, MODELO ACUSON X150”*,

DETALLARON EL ORIGEN: USA/ITALIA, SIENDO LO CORRECTO COREA/ALEMANIA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIDA POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.** DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.7. [REDACTED] remite nota en la cual expresa sus agradecimientos por la programación de su cirugía.

El licenciado Nelson Alexander Maldonado González dio lectura a la nota enviada por su medio al doctor Ricardo Cea y al Consejo Directivo en la cual reitera sus agradecimientos por la pronta programación de la cirugía que necesitaba y la atención brindada en el Hospital General del ISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

## **6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

6.1. Solicitud de la presentación de un informe sobre la situación actual de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación; presentado por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, manifestó que debido a un percance ocurrido a su persona ha tenido que asistir a rehabilitación a la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación y ha observado la incomodidad de los empleados, así como la carga de trabajo de muchos de ellos, bajo condiciones que no son las más adecuadas para el normal funcionamiento de esa área, por lo cual solicitó un informe para que se explique el funcionamiento de la Unidad y de esa forma se pueda analizar futuras mejoras al servicio, todo en beneficio de los derechohabientes, ya que es algo de suma importancia.

Los miembros del Consejo Directivo secundaron la moción presentada por la doctora Quinteros.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 2017-0924.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS LA SOLICITUD DE LA DOCTORA NURIA DEL CARMEN QUINTEROS, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, REFERENTE AL ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y LA CARGA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE DICHA UNIDAD, por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE UN INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NECESIDADES Y LA CARGA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y LO PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta y tres minutos de este mismo día.

Se hace constar que los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Nelson Alexander Maldonado Gonzalez  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

Bernal Vinci Valladares Herrera  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
Secretario del Consejo Directivo